

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 333^a, ORDINARIA

Sesión 10^a, en jueves 20 de junio de 1996

Ordinaria

(De 10:25 a 13:7)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE
Y SEBASTIÁN PIÑERA, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR,
Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

- Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica códigos y textos legales que indica, a fin de efectuar notificaciones judiciales y legales por radio y televisión (vuelve a Comisión de Constitución para nuevo informe).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que exime de impuesto a la renta a pescadores artesanales (se despacha en su discusión particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación, Científica, Técnica, Cultural y Educativa Chileno-Palestina (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica con Corea (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la construcción de un monumento en San Carlos en memoria de Violeta Parra (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo con los Países Bajos que faculta a familiares del personal diplomático o consular realizar actividades remuneradas en país receptor (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina "Base Profesor Julio Escudero" a instalaciones de Instituto Antártico Chileno (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio con Rusia sobre Supresión de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos (se aprueba en general y particular).....

VI. INCIDENTES:

- Peticiones de oficios (se anuncian).....
- Problema de visas para inversionistas extranjeros en Primera Región. Oficios (observaciones de los señores Lagos y Pérez).....
- Construcción de puerto pesquero en Queule (observaciones del señor Lavandero).....
- Dependencia de localidad de Cajón (observaciones del señor Lavandero).....
- Pavimentación de ruta internacional por paso Mamuil-Malal (observaciones del señor Lavandero).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 2ª, en 22 de mayo de 1996.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, unidas, recaído en el proyecto que exime de impuesto a la renta a pescadores artesanales.....**
- 2.- Moción de los señores Díaz, Horvath y Muñoz Barra, con la que inician un proyecto sobre valoración y enriquecimiento del idioma castellano, y su identidad con Chile.....**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz-Esquide Jara Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:25, en presencia de 39 señores Senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 2ª, especial, en 22 de mayo del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3ª, ordinaria, en 4 de junio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informe

Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, unidas, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que exime del impuesto a la renta a los pescadores artesanales. (Con urgencia calificada de "Suma"). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Queda para tabla.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa hace presente a la Sala que la urgencia de esta iniciativa vence mañana. Por lo tanto, deberá ser tratada en la sesión de hoy, luego de que el respectivo informe sea distribuido a los señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).-

Moción

De los Senadores señores Díaz, Horvath y Muñoz Barra, con la que inician un proyecto de ley sobre valoración y enriquecimiento del idioma castellano y su identidad en Chile. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Ha llegado recién a la Mesa un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia, con el carácter de "Simple", al proyecto de ley iniciado en moción de los Senadores señores Hamilton y

Zaldívar (don Andrés), que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

--Se tiene presente la urgencia, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

NOTIFICACIONES JUDICIALES Y LEGALES

POR RADIO Y TELEVISIÓN

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde tratar en primer lugar el proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables señores Bitar, Errázuriz y Horvath, que modifica los Códigos y textos legales que señala, con el objeto de incluir a la radio y a la televisión como medios para practicar notificaciones judiciales y legales, que cuenta con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Horvath, Bitar y Errázuriz).

En primer trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 31ª, en 17 de enero de 1996.

Discusión:

Sesión 55ª, en 30 de abril de 1996 (queda pendiente su discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esta iniciativa, que se encuentra en primer trámite constitucional y consta de tres artículos, fue rechazada por la Comisión de Constitución.

En general, los reparos apuntan a que "el texto propuesto no incorpora el requisito de que se trate de notificaciones que deban practicarse en zonas del territorio nacional que tengan condiciones de aislamiento o de difícil accesibilidad, elemento que, por el contrario, se consigna entre los fundamentos de la moción."

Por otra parte, "la Comisión coincidió en que el proyecto ofrece diversos reparos en cuanto a su técnica legislativa, entre ellos la inclusión, entre los cuerpos legales que se plantea modificar en el artículo 2º, de alguno que, si bien incluían reglas sobre notificaciones por avisos en periódicos, ya han agotado sus efectos o se encuentran derogados tácitamente.

"Es el caso, por ejemplo, de los artículos 64 y 106 de la ley N° 14.171, relativos a préstamos que pudieron solicitarse con ocasión de los sismos del año 1960 y

al aumento a un escudo del valor de la acción de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos; de los artículos 25, 40, 52 y 120 de la ley N° 14.852, anterior Ley General de Elecciones; del artículo 85 de la ley N° 16.807, sobre las extinguidas Asociaciones de Ahorro y Préstamo;", y de otras normas que menciona el informe.

Por estas consideraciones, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros --Senadores señores Otero, Fernández, Hamilton, Larraín y Sule--, rechazó en general la iniciativa y propone a la Sala que se pronuncie en igual forma.

Es del caso destacar que el Honorable señor Horvath presentó una indicación sustitutiva, motivo por el cual se pidió la reapertura del debate. Pero no hubo unanimidad para ello, toda vez que se opuso el Senador señor Hamilton.

Después de diversas opiniones, tanto del Presidente de la Comisión -- Honorable señor Otero-- como del Senador señor Hamilton, se rechazó en general el proyecto, de acuerdo con lo señalado en el informe.

Finalmente, cabe mencionar que el referido órgano técnico estuvo integrado por los Senadores señores Otero (Presidente), Fernández, Hamilton, Larraín y Sule.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Honorables colegas, con profundo respeto por los señores Senadores patrocinantes de la presente iniciativa parlamentaria, debo señalar la inconveniencia que envuelve su aprobación.

Me parece loable el espíritu de la moción al pretender mejorar la puesta en conocimiento de las resoluciones tanto judiciales como administrativas, especialmente en zonas extremas.

Conforme al concepto dado por la doctrina jurídica, la notificación es hacer saber al destinatario determinada resolución, ya sea judicial o administrativa. Y no como lo sostienen algunos autores, quienes argumentan que ella implica hacer conocer cualquier acto procesal, sea de parte o, bien, del tribunal. La notificación, por su esencia, responde a la idea de una especie de acto judicial (acto procesal del juez), que es notificar a la parte o a un tercero que se encuentre afectado, de la existencia de cierta resolución judicial.

En efecto, esta forma jurídica de hacer saber que existe determinada resolución envuelve una mínima solemnidad, que debe siempre respetarse y

salvaguardarse, y la contemplan todos los tipos de notificación hoy vigentes, para así asegurar a la parte o al tercero afectado que los efectos de la resolución le son conocidos.

Los medios actuales que prevé la ley son suficientes, sin perjuicio de que puedan ser perfeccionados.

En consecuencia, la radio o la televisión, aunque cumplen en mejor forma su llegada a rincones alejados, no realizan tal acto con la mínima solemnidad que poseen las notificaciones, ya que todo ciudadano, no obstante vivir lejos, debe preocuparse de sus obligaciones civiles, siendo de su responsabilidad los efectos que se produzcan.

Los medios de comunicación social como la radio y la televisión implican, además, un costo económico muy superior a los actuales medios que fija la ley para notificar alguna resolución judicial o administrativa.

Por estas razones, anuncio que votaré por el rechazo de la idea de legislar.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, nuevamente estamos en presencia de una interesante moción de Parlamentarios. Este tipo de iniciativas nace, fundamentalmente, de la realidad que viven las zonas que ellos representan.

Efectivamente, el proyecto en estudio favorece a las Regiones, particularmente a la que represento en el Senado, pues uno de sus distritos incluye cuarenta islas. Ahí la gente se desenvuelve en diversas actividades a través de la radio, y este medio perfectamente podría ser aprovechado. No aludo a la televisión, porque seguramente no llega a esos lugares.

Por eso, apoyo con entusiasmo la iniciativa. A su respecto, habría que superar algunos aspectos judiciales o jurídicos a fin de que pueda cumplir con su objetivo. Verdaderamente, estimo que su contenido es importante, y ojalá que podamos llegar a una solución favorable en la materia.

En razón de lo anterior, anuncio que apoyaré con todo entusiasmo el proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú y, a continuación, los Senadores señores Martín, Horvath, Thayer y Alessandri.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, considero muy interesante la moción que originó la iniciativa, pues se refiere a una materia de excepción --y debiera ser tratada así-- relacionada con situaciones como las señaladas por el Senador señor Siebert. O sea,

situaciones en las cuales las personas que deben tomar conocimiento de cierto hecho o de una noticia no tienen, en términos razonables, ninguna posibilidad de hacerlo si no es a través de este medio excepcional de notificación, que, naturalmente, deberá ser apreciado por la autoridad correspondiente, esto es, por el juez o por la autoridad administrativa, según el caso. En esa perspectiva, a mi juicio, es admisible el concepto básico de la iniciativa. Así lo entendió, por lo demás, el Instituto Chileno de Derecho Procesal cuando, pronunciándose sobre la moción, señaló que presentaba defectos de carácter formal en su enunciado y que el concepto mismo debería reducirse a situaciones de excepción.

Quiero recordar dos preceptos legislativos que recogen dicho concepto. Uno, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 25 de mayo de 1996, que introduce modificaciones al decreto ley N° 2.695, de 1979, sobre normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz. Dicho precepto establece: "Asimismo, tratándose de procedimientos de regularización cuyo objeto sean bienes raíces ubicados en zonas geográficas de difícil acceso, que el Servicio señale, dicha resolución se comunicará mediante mensaje radial en el medio que el mismo Servicio determine."

Por su parte, las Comisiones de Economía y de Obras Públicas, unidas, pronunciándose sobre indicaciones al proyecto de ley sobre servicios sanitarios, en su última sesión, aprobó por la unanimidad de sus integrantes una norma en igual sentido. Esta norma permite que la notificación de las nuevas tarifas sanitarias, respecto de zonas aisladas o lejanas que no tengan otra manera de acceder a la información, se haga llegar a través de un medio radial, sobre la base de un resumen o de un extracto elaborado por el propio servicio.

En suma, se trata de una situación de excepción respecto de zonas extremas o absolutamente alejadas, como las recordadas por el Honorable señor Siebert y las que señaló en su oportunidad el Senador señor Horvath.

Quedaría entregado a decisión de la autoridad que ordene la notificación el constatar que se dan las circunstancias de hecho mencionadas. Además, debería disponerse que se hará un extracto o resumen para llevar a cabo dicha notificación.

Me parece que en esas condiciones la norma propuesta debiera aprobarse.

No concuerdo con quienes sostienen que se persigue otorgar nuevas facultades a los servicios públicos, ya que tal disposición será de procedimiento administrativo cuando se trate de autoridades administrativas, y de procedimiento judicial cuando se trate de autoridades judiciales. Reitero que no se otorgan nuevas

facultades, sino que se establecen procedimientos, y dentro de esta materia no hay limitación respecto de la iniciativa para proponer normas legislativas.

Por lo anterior, rechazo el informe propuesto por la Comisión y apruebo la idea de legislar, pues ella me parece altamente positiva en la forma en que la he reseñado: como situación de excepción y sujeta a todas las condiciones mencionadas.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, me referiré al proyecto sólo en cuanto afecta la notificación por avisos que considera el Código de Procedimiento Civil.

La notificación por avisos es una forma excepcional de dar noticia del dictado de una resolución. El artículo 54 del Código de Procedimiento Civil considera esta clase de notificación para las exclusivas situaciones que contempla. Por ello, la exposición de motivos del proyecto en debate, en su primer fundamento, incurre en un error al afirmar que la mayoría de las notificaciones deben hacerse por diarios de circulación nacional, regional o local.

No obstante referirse el proyecto exclusivamente a las notificaciones o publicaciones por avisos, debe destacarse que los distintos medios de notificaciones que establece el Código mencionado consideran debidamente las posibilidades de dar noticia a los interesados de las resoluciones que se dicten en un proceso o de las diligencias y actuaciones que deban realizarse.

La efectividad de esos medios no ha sido jamás desconocida y no ha dado motivo, salvo contadas excepciones, a nulidades en su aplicación, pues siempre, en forma eficaz y rápida, han sido reparadas las omisiones o defectos objetados.

En verdad, no se ve la necesidad o beneficio procesal de modificar las disposiciones respectivas de dicho Código. Por el contrario, ello hará más gravosa la diligencia y el riesgo de no ser conocida la notificación o diligencia por parte de los interesados. No todas las personas acceden a los medios que se proponen, sean estaciones radiales o canales de televisión. Entonces, siempre será dudoso el conocimiento de la notificación.

Señor Presidente, si el sistema actual no ha producido dificultades, ¿para qué hacer engorroso tan sencillo y eficaz procedimiento?

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo señalar que estamos en una votación general y que, por lo tanto, ojalá se preste especial atención a las ideas matrices del proyecto.

Al revisar las consideraciones de la moción, entiendo la postura de quienes la han criticado, pues tienen razón en lo referente a las notificaciones legales. Sin embargo, las ideas matrices del proyecto apuntan a complementar con medios de comunicación radial cuando ello se justifique, la información que se efectúa mediante diarios oficiales, nacionales o regionales. Al respecto, quiero ser muy claro, pues ello se encuentra consignado tanto en la iniciativa como en la idea general que inspira la moción.

En segundo término, quiero señalar que una porción muy importante de nuestro país está en condiciones de aislamiento. Existe una serie de trabajos sistemáticos --realizados por distintas instituciones nacionales, como universidades, Parlamentarios, Ejecutivo y Fuerzas Armadas-- en los cuales se ha efectuado un análisis de la materia considerando doce factores y enfrentando a ellos a todas las comunas de Chile. Estos doce factores se pueden resumir en los de accesibilidad y condiciones de vida de los habitantes. El resultado del estudio correspondiente nos dice que el 50 por ciento del territorio nacional está inserto en lo que se ha denominado "frontera interior". Se trata de personas que viven en dichos lugares y no se encuentran conectadas ni son parte sustancial del organismo vivo del país. Hacia ellas apunta, obviamente, la iniciativa.

Debemos entender que las notificaciones administrativas o legales tampoco son conocidas por estas personas a través de los diarios. Ése es el punto.

En forma paralela, es necesario considerar que ha habido un fuerte desarrollo de los medios de comunicación, particularmente radios y sistemas televisivos, lo cual permite a esta gente informarse antes de que lleguen los diarios.

Por otro lado, se debe entender que, en esta materia, se trata de que las personas sean avisadas oportunamente, para su favor o su posible perjuicio. Estamos hablando de gente que debe levantar oposición o quiere participar en algún concurso.

Con respecto a las ideas matrices y fundamentos de la iniciativa, nuestra Carta fundamental garantiza la igualdad ante la ley. Por lo tanto, debemos velar por que ella produzca un derecho en las mismas condiciones para todas las personas, y, particularmente, los sectores marginales o rurales, o de difícil acceso. Hacia ellos apunta la iniciativa.

En segundo lugar, quiero señalar casos prácticos en que el sistema es susceptible de ser aplicado. Por ejemplo, cuando se piden derechos de agua, se puede afectar, de acuerdo con las situaciones contempladas por el Código y la legislación, el interés de una persona que ha estado utilizando ese elemento, incluso consuetudinariamente. ¿Cuál es el procedimiento? El peticionario demuestra el caudal,

la Dirección General de Aguas comprueba la disponibilidad y obliga a efectuar una publicación, para que posibles afectados levanten oposición o expongan su parecer. ¿Cómo se lleva a cabo la publicación, según la ley? En el Diario Oficial o en uno de circulación nacional o regional. Y, a partir de ese momento, se dispone de 30 días para levantar oposición. Sin embargo, como es evidente, a muchos lugares del país los diarios no llegan, de modo que en ese plazo las personas no alcanzan a oponerse o a informarse en forma oportuna.

Pueden ser citados, además, casos concretos como las concesiones lacustres, marítimas, fluviales, mineras --como acota el señor Presidente de la Comisión de Minería--; concursos; saneamiento de títulos.

Respecto de esta última materia, me permito recordar que la ley N° 19.455, publicada el 25 de mayo recién pasado, que perfecciona el proceso de saneamiento y regularización de títulos, modifica el artículo 11 del decreto ley N° 2.695, de 1979, lo que obedeció a una indicación del Senador que habla y que fue aprobada con el mismo espíritu que he hecho presente. La norma dispone: "Asimismo, tratándose de procedimientos de regularización cuyo objeto sean bienes raíces ubicados en zonas geográficas de difícil acceso, que el Servicio señale, dicha resolución se comunicará mediante mensaje radial en el medio que el mismo Servicio determine.". Eso es ya parte del ordenamiento legal.

Cabe agregar, también, la calificación de terrenos forestales. En fin, existe gran cantidad de casos.

En relación con la iniciativa misma, se han recibido importantes aportes y opiniones de organizaciones competentes. Sobre el particular, pueden mencionarse el Centro de Estudios y Asistencia Legislativa, de la Universidad Católica de Valparaíso; el Instituto Libertad y Desarrollo; el Instituto Libertad, y el Instituto Chileno de Derecho Procesal, con informes recientes. Ellos apuntan a rescatar, por un lado, el proyecto y, por el otro, a corregirlo sustancialmente, lo que permitiría, por la vía de indicaciones, lograr el objetivo que se persigue.

Señor Presidente y estimados colegas, ojalá que para aprobar en general el proyecto, se tomen en consideración las ideas matrices, los aportes de las entidades mencionadas y la posibilidad de incorporar perfeccionamientos por intermedio de indicaciones.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra a continuación el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, para ahorrar tiempo al Senado, deseo manifestar que participo absolutamente de lo expuesto por los Senadores señora Feliú y señor Horvath.

Creo que la población de un país no está homogéneamente diseminada en su territorio. En efecto, se presentan situaciones como aquellas brillantemente examinadas, a mi juicio, por el propio Ejército de Chile, las fronteras interiores, que acaba de mencionar el Honorable señor Horvath. El país está lleno de ellas. Se trata de lugares que deben ser apropiadamente atendidos y de manera acorde con las posibilidades que hoy brindan los medios de comunicación más técnicos.

Por eso, dada la forma como ha sido acotado el propósito del proyecto --prescindiendo de una formulación inicial indudablemente defectuosa, que condujo a la Comisión, en principio, a rechazarlo-- y sobre la base de sus ideas matrices, estimo que la Sala debiera encontrarse no solamente en aptitud, sino en la mejor disposición para aprobar una iniciativa que me parece de un gran significado. Ella proporciona la posibilidad de perfeccionar la presencia intelectual y cultural de toda la población, en lo atinente al objetivo de conseguir una justicia más adecuada y de tener un acceso a la información que permita a las personas hacer uso oportunamente de sus derechos.

Los casos que acaba de mencionar el Senador señor Horvath son lapidariamente claros en el sentido de que, de no ser acogido un proyecto como el que nos ocupa, se dejará a personas respetables en una verdadera indefensión, porque donde viven, al igual que en otros puntos del territorio nacional, no llegan ciertos medios de comunicación social. Por eso, lo apruebo con entusiasmo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me sumo a las voces que han apoyado la iniciativa.

En mi opinión, el Senador señor Horvath ha demostrado imaginación y ha propuesto algo práctico. Muchas veces, las leyes revisten un carácter más bien reglamentario; pero aquí se trata --repito-- de un aspecto práctico. Porque en realidad, señor Presidente, al Diario Oficial acceden muy pocas personas --los especialistas, los abogados--, pero la gran masa de la población, jamás.

Por ejemplo, en la Segunda Región, la circulación de diarios no ha aumentado en relación con el número de habitantes, sino que, tal vez, ha disminuido. Y, en el caso de los derechos de agua, citado por el Senador señor Horvath, cabe consignar que dicen relación a un elemento que para esa zona es fundamental, de modo que cualquier alteración de concesiones puede provocar efectos muy importantes.

Ante las distancias y dificultades de comunicación, indudablemente hoy todo el mundo escucha radio. No menciono la televisión, porque ésta no llega a algunos lugares, pero sí aquélla. Y si se modifica el texto, en el sentido de que el sistema sea

supletorio --es decir, que no reemplace al aviso, sino que lo complemente--, creo que ello resulta aceptable.

Ya se han dado a conocer todas las razones del caso, y no quiero repetirlas. Estoy de acuerdo con el proyecto, si bien considero que se requiere modificarlo, naturalmente.

Felicito al Senador señor Horvath por una iniciativa que, en realidad, constituye un avance y pone la legislación a tono con los nuevos tiempos. Porque es necesario tener en cuenta que el Código de Procedimiento Civil y varios otros fueron dictados cuando no existía la radio y la situación era muy distinta. De manera que si hoy es posible que las personas conozcan sus derechos, o lo que las pueda afectar, por un medio distinto del escrito y al que recurren permanentemente, me parece indiscutible que es preciso aprovecharlo, sin desechar el otro, naturalmente, para que quede una constancia efectiva.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar a favor.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, comparto una cosa de lo que han dicho los señores Senadores que me han antecedido: que la idea del Senador señor Horvath, la cual ha impulsado con tanto entusiasmo, tiende a resolver un problema real.

Lamentablemente, la fórmula propuesta no dará el resultado esperado, como tampoco las substitutivas. Y, personalmente, no he tenido hasta ahora la capacidad de imaginar un modo de resolver la dificultad.

Deseo hacer un distingo. En primer lugar, las notificaciones que deben llevar a cabo los servicios públicos, por avisos o en otra forma, no pueden ser objeto de una moción parlamentaria, sino de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, según el artículo 62 de la Carta Fundamental. En consecuencia, el proyecto sería absolutamente inconstitucional en ese sentido.

En lo referente a las notificaciones judiciales, el sistema vigente ha funcionado, pese a los vacíos que pueden existir por la difícil geografía del país. La alteración que se pretende introducir crearía mayor inestabilidad e inseguridad en materia de procesos, particularmente.

La primera notificación, en cualquier juicio, debe ser realizada en forma personal o, en subsidio, de acuerdo con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Sin embargo, se propone un aviso de radio o de televisión para tal efecto. ¿Quién puede dar la certeza de que el afectado escuchará la radio, verá la televisión y, además, entenderá de qué se trata? Precisamente porque ello dice relación a personas sencillas,

tal vez de escasa cultura, que viven en lugares apartados, nadie puede tener la seguridad de que han de escuchar, ver y entender el mensaje o la notificación.

Me parece que lo anterior es tremendamente peligroso y que originaría una gran inestabilidad jurídica, que puede acarrear como consecuencia nulidades, con la agravante para el afectado de tener que probar no haber escuchado la radio o no haber visto la imagen televisual al momento de transmitirse la notificación correspondiente.

En seguida, el costo de la notificación por ese sistema es muy alto, especialmente en el caso de la televisión, lo que lo hace prácticamente prohibitivo.

Por otra parte, el número de leyes a que se refiere el artículo 2º del proyecto son numerosas: los Códigos Penal, de Procedimiento Civil, de Minería, de Comercio, Civil, de Aguas; diversos decretos leyes, decretos con fuerza de ley, y otros cuerpos legales varios. Todos ellas tendrían que entrar a modificar el sistema que se ha aplicado, estudiado y regido durante mucho tiempo debido a la innovación sugerida. Reconozco que la idea es ingeniosa, pero hasta ahora ni el autor de ella, ni los miembros de la Comisión que la conocieron ni los Senadores que la apoyan han sido capaces de descubrir una fórmula mediante la cual la radio --que llega a todos los sectores del país-- pueda considerarse como un vehículo seguro, cierto y económico, en reemplazo de las notificaciones judiciales.

En lo referente a las notificaciones administrativas, reitero que no son de la competencia del Senado.

El señor HORVATH.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, señor Senador?

El señor HAMILTON.- Con todo gusto, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, junto con aclarar que no estamos en la votación particular, quiero decir que me llamó profundamente la atención --si Sus Señorías ven el informe es así-- que el Senador señor Hamilton se opusiera a reabrir el debate sobre esta materia. Aparentemente en el informe viene rechazado el proyecto; pero sería un rechazo muy curioso --tal aspecto del Reglamento tendremos que revisarlo--, porque se consigna que tres señores Senadores estuvieron a favor de reabrir el debate y que uno se opuso. Entonces, es un rechazo muy sui géneris, por así decirlo.

Estoy de acuerdo con las observaciones del Senador señor Hamilton; pero, en mi opinión, de acuerdo con la legislación vigente, el sistema propuesto es posible, incluso por iniciativa parlamentaria, como señaló la Senadora señora Feliú.

Además, no debe olvidarse que las indicaciones pueden corregir los problemas advertidos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, por las razones que he dado, y que constan en el informe, estoy en contra de aprobar la idea de legislar.

Si me opuse a reabrir el debate, fue porque él se planteaba exclusivamente para volver a tratar un mismo proyecto. No se han dado a conocer ideas substitutivas que pudieren corregir los defectos o llenar los vacíos del mismo. Tampoco se ha resuelto el problema constitucional, que sólo podría salvarse mediante la iniciativa del Presidente de la República.

No se trata de una majadería, sino que yo poseo un sentido de la economía del tiempo. El Senado debe tratar una larga lista de proyectos, y algunos de ellos van y vuelven y se insiste sobre ellos, a pesar de que no tienen ninguna viabilidad.

Sé cómo defiende los intereses de la zona que representa el Honorable señor Horvath y conozco el trabajo que allí hace. Pero, en este caso, debo decirle sinceramente que no puedo apoyar su proyecto --lo que siento mucho--, porque afecta no sólo a los intereses que Su Señoría representa y quiere defender, sino a todo el ordenamiento procesal de la legislación vigente.

En consecuencia, voto que no.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra, y luego, el Senador señor Mc-Intyre. Posteriormente, la Mesa hará una proposición.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, me parece que la idea que estamos tratando --sin perjuicio de ser positiva, pues tiende a eliminar el aislamiento en que viven algunos sectores de la población-- lamentablemente presenta varios inconvenientes.

En primer lugar, la iniciativa no especifica a qué clase de notificaciones se está refiriendo ni precisa si se trata de las judiciales o las administrativas, las cuales son esencial y radicalmente diferentes.

Las notificaciones judiciales --como lo señaló un señor Senador-- están enteramente reguladas en el Código de Procedimiento Civil, cuerpo legal que norma en general todos los trámites de un juicio.

Tampoco el proyecto especifica las zonas que se consideran aisladas o de difícil acceso, ni establece el mecanismo para determinarlas.

Además la norma propuesta sería inútil para el caso de que la persona a quien afecta ya hubiera tomado conocimiento de la notificación de que se trate.

En cierta forma, lamentablemente la iniciativa también atentaría contra el derecho a la vida privada de las personas, ya que se harían públicas materias que pueden ser conflictivas para determinados individuos.

El mecanismo adicional o complementario de notificación resulta también de un alto costo, en especial, en el caso de la televisión.

Vale la pena tener en cuenta los efectos de la iniciativa respecto de algunas situaciones.

En primer lugar, algunos artículos que se aprobarían con la idea de legislar no son del todo claros, aunque reconocemos que quienes sean objeto de esta forma de notificación, no tienen por qué conocer el tema a fondo. Pero, en la práctica, el sistema sería una forma de hacer más engorroso un trámite que ya lo es, al agregarle el requisito de darlo a conocer por medio de la radio o la televisión.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el mecanismo propuesto aumenta aún más lo oneroso del sistema actual, que ya es de un alto costo, perjudicando especialmente a la población de sectores aislados y que no se caracteriza por tener altos ingresos.

Finalmente, la iniciativa produciría un efecto contraproducente a quienes se pretende beneficiar, pues va a dar gran publicidad a situaciones que eventualmente no sea conveniente que las conozca todo el mundo, dado que la televisión y la radio son medios de alta audiencia. Ello atentaría contra la privacidad de las personas, derecho garantizado en nuestra Constitución Política.

El señor HORVATH.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MUÑOZ BARRA.- Con el mayor agrado, con la venia de la Mesa.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, sólo quiero aclarar que ha habido un mal entendido con respecto al proyecto, precisamente por el tipo de antecedentes que señala el Honorable señor Muñoz Barra y que mencionó antes el Senador señor Lagos.

En verdad, las notificaciones legales que afectan a la privacidad de las personas no se comunican por la prensa, ni por el Diario Oficial ni por periódicos de circulación nacional o regional, que es a lo que apunta el proyecto, para ser empleado supletoria o complementariamente de lo que ya existe. Ello, además, se podría aclarar a través de las indicaciones que se presenten en la discusión particular.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, lamento que no se haya podido reabrir el debate, como lo planteaba el Honorable señor Horvath, de acuerdo con los argumentos dados por el Senador señor Hamilton.

Por todas estas razones, me veo en la obligación de votar, con mucha pena, en contra de la iniciativa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Después que intervengan los Honorables señores Mc-Intyre y Piñera, la Mesa hará una proposición.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la mayoría de los Códigos chilenos datan de tiempos en que medios de comunicación tan útiles como la radio y la televisión no existían. Por eso, se estableció como última forma de notificación la inserción de ella en determinados periódicos.

Pero creo positivo que nuestra legislación se modernice como en su momento se hizo con el sistema de las fotocopias y otros. Pienso así, porque recuerdo las lejanas caletas de pescadores que nos ha tocado visitar, marginadas casi de la civilización. Llegar a ellas y salir resulta bastante difícil. El aislamiento en esos lugares no es algo infrecuente y dura a veces semanas. Por eso allí la radio y la televisión constituyen medios eficaces de comunicación. Inclusive, en muchos casos, ellos son la única forma de enlace con centros urbanos.

Y pregunto: ¿quién compra el Diario Oficial en Puerto Edén? En esos lugares las radios difieren de las que escuchamos en la zona central. Por eso, me llama la atención lo dicho por el Senador señor Muñoz Barra, quien, con su experiencia al respecto, nos podría haber ayudado algo más. Son radios en las que se escucha de todo, desde las noticias nacionales hasta el recado para un vecino del pueblo. Esas radioemisoras desempeñan muy bien la función social que deben cumplir los medios de comunicación. Es una realidad positiva que debería reconocer nuestra legislación.

Tengo en mi poder muchos antecedentes. Inclusive en algunos de ellos se hace una evaluación de los diferentes medios de comunicación y de otras organizaciones. Es increíble la ponderación positiva de la radio. Por ejemplo, ella aparece con el 85 por ciento, lo que es mucho si se la compara, por ejemplo, con las ISAPRES, que figuran con el 25 por ciento; la televisión cuenta con el 58 por ciento. En general, las radioemisoras en el país tienen una evaluación muy positiva.

Ahora bien, como lo destaca el informe de la Comisión de Constitución, hay que hacer algunas precisiones, pues no todas las notificaciones son iguales; algunas sólo constituyen comunicaciones internas de organizaciones de derecho privado, y es mejor dejarlas como están, ya que carecen de mayor relevancia jurídica y los particulares suelen estatuir en los reglamentos de sus asociaciones la forma como ellas deben practicarse.

En las comunicaciones públicas, se distinguen las judiciales de las extrajudiciales. De entre estas últimas destacan las notificaciones administrativas, que, según expresa el Senador señor Otero en el informe, sería preferible (me parece válida esta alternativa) regular en el proyecto sobre Procedimiento Administrativo, pendiente en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

En todo caso, la iniciativa podría acotarse, así, a las notificaciones judiciales.

A ese primer elemento de precisión habría que agregar otros, por materializar en el articulado del proyecto:

1.- Determinar que este tipo de notificaciones se realizará en los casos en que las condiciones geográficas así lo ameriten (sólo se aplicaría en zonas de difícil accesibilidad). Ello debería ser resuelto por el tribunal, caso a caso.

2.- Especificar que la notificación se hará a través de los canales de televisión y los servicios de telecomunicaciones abiertos o de libre recepción, en los términos en que los definen la Ley del Consejo Nacional de Televisión y la Ley General de Telecomunicaciones, normas que también hay que tener en cuenta.

3.- Además, quizá sería bueno restringir el proyecto a los casos en que la notificación se deba practicar mediante avisos en periódicos. Ello perfectamente puede concretarse, por ejemplo, a través de una modificación al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil.

La necesidad de materializar la idea de legislar en una norma de carácter general ha sido destacada por el Instituto Chileno de Derecho Procesal y por el Centro de Estudios y Asistencia Legislativa, en sus informes enviados a la Comisión.

No deseo agregar más antecedentes. Pero, indudablemente, me sumo a lo expresado por todos los señores Senadores en el sentido de que se trata de un buen proyecto. Y por eso votaré a favor de la idea de legislar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Antes de otorgar la palabra a los diversos oradores inscritos, quiero, en vista de la extensa tabla pendiente, hacer una proposición a la Sala.

Creo haber captado en la discusión general que ésta es una idea nueva, positiva, real, que corresponde al Chile moderno. Por lo tanto, para que la legislación respectiva sea realmente eficiente, se necesita un estudio muy exhaustivo.

A criterio de abogados y Parlamentarios que tenemos muchos años de experiencia, no cabe duda de que, en la forma como está planteada la iniciativa, se requiere hacer una serie de distinciones, pues de lo contrario se perdería la certeza, elemento absolutamente indispensable en las notificaciones judiciales. En este sentido, hay que diferenciar éstas de las notificaciones administrativas, que tienen otra naturaleza y deberían tratarse en un ámbito administrativo donde tiene iniciativa exclusiva el Presidente de la República. Existen circunstancias en que la privacidad es un valor esencial que debemos proteger.

Por eso, me atrevo a sugerir que enviemos el asunto a Comisión sin pronunciamiento, para que se evacue un nuevo informe. Y ello, porque las indicaciones deben formularse a un proyecto articulado, que cubra todas las facetas de la importante materia de que se trata, lo cual no sería posible con el texto que serviría de base si la Sala aprobara ahora la idea de legislar.

Ese procedimiento nos permitiría avanzar en el estudio de otras iniciativas de la tabla, pues el Presidente del Senado se siente urgido ante el hecho de que estamos despachando uno o dos proyectos por sesión, en circunstancias de que ingresan tres o cuatro, lo cual ha provocado que en el último tiempo la Sala esté con un recargo inusual.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor OTERO.- Lamento discrepar de su opinión, señor Presidente. Porque si el proyecto se analiza en la Comisión tal como está, obviamente de nuevo será rechazada la idea de legislar.

Aquí existe una idea muy interesante, pero --como muy bien señala el Instituto Chileno de Derecho Procesal-- la iniciativa no la materializa. Por lo tanto, habría que rehacer ésta entera.

Ahora bien, lo lógico sería presentar un nuevo proyecto, debidamente estudiado y acotado, para que la Comisión pueda pronunciarse sobre él.

Las Comisiones no tienen por misión rehacer proyectos, sino analizarlos y corregir las indicaciones, discutirlos, etcétera.

Aquí ha ocurrido lo mismo que en oportunidades anteriores: se propone una excelente idea, y que la Comisión arme la iniciativa...

La moción no opera así. Y lo expliqué al Honorable señor Horvath. Considero que la idea es muy buena, pero, a mi juicio, debe acotarse en un nuevo proyecto. Tal como está ahora, la Comisión, para posibilitar su envío al Senado, debería rehacer el articulado; pero, atendido el número de iniciativas que tiene en estudio, no sería capaz de enfrentar la tarea con la rapidez con que podría actuar si Su Señoría planteara una nueva moción.

Por lo dicho --la Sala debe tenerlo claro--, la iniciativa, de ser devuelta, no podrá tener preferencia en la Comisión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Nadie ha pedido a la Comisión trabajar con urgencia, señor Senador. La Sala solamente está reconociendo que la idea matriz del proyecto tiene

viabilidad y que la Comisión puede contribuir a analizarla de mejor forma que los señores Senadores de modo individual.

Por ello, solicito asentimiento a fin de enviar la iniciativa a Comisión para nuevo informe.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor HORVATH.- La Mesa ha escuchado la opinión del señor Presidente de la Comisión de Constitución. Y, francamente, no veo que exista en ese organismo voluntad para trabajar con los autores del proyecto. La Comisión está pidiendo que retiremos la proposición, e incluso nos ha ofrecido elaborar un nuevo texto.

Ya señalé que las ideas matrices son claras y que en nuestro país existen leyes, recientemente aprobadas, en el mismo sentido.

Entonces, ¿por qué no votamos en general y perfeccionamos el texto a través de indicaciones formuladas por quienes estén realmente interesados en el tema?

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, la proposición de la Mesa se debe a que las indicaciones de quienes no son miembros de la Comisión de Constitución tendrán que basarse en un texto, y --perdóneme por expresar mi punto de vista personal-- el que motivó el informe de la Comisión no facilita esa labor, pues no distingue las diversas situaciones que se procura reglar, lo que obligaría a cada cual a elaborar su propia iniciativa al respecto.

Por eso, de acuerdo con el Reglamento, pido que la discusión se realice por ideas y que, si la Sala las aprueba, la Comisión evacue un nuevo informe.

El artículo 130 del Reglamento dice:

"El Senado podrá suspender la discusión general para discutir el proyecto por ideas.

"Aprobadas las ideas, se enviará el proyecto a Comisión para que se redacten y ordenen como proposición de ley.

"El proyecto de la Comisión volverá a la tabla, con preferencia, para que se continúe su discusión general.".

Pido a la Sala que apliquemos lo previsto en el ya citado artículo.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

En ese caso, tendríamos que debatir las ideas y luego votarlas. Porque, como en el proyecto hay una serie de consideraciones que no corresponden a una idea matriz, deberemos acordar sobre qué vamos a pronunciarnos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, el proyecto tiene una idea matriz absolutamente clara,...

El señor OTERO.- Pero, señor Presidente...

El señor DÍEZ (Presidente).- ...que se manifiesta hasta en la suma: "incluir a la radio y a la televisión como medio para practicar notificaciones judiciales y legales". Ése es el propósito general de la iniciativa, que no puede ser más claro como idea matriz.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la Comisión...

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Por lo que he percibido en la Sala, hay prácticamente unanimidad para analizar la materia.

El señor OMINAMI.- Votemos en general.

El señor DÍEZ (Presidente).- Por lo dicho, insisto en solicitar el asentimiento de la Sala para, aplicando el artículo 130 del Reglamento, aprobar en general la idea de incluir la radio y la televisión como medios para practicar notificaciones, y mandar esa idea a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que elabore la respectiva proposición de ley.

El señor LARRAÍN.- Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, debemos debatir las ideas antes de aprobarlas. Porque dentro de lo planteado hay una serie de materias administrativas que requieren iniciativa presidencial; por lo tanto, no corresponderían...

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, la idea matriz del proyecto no guarda relación con los artículos que requieren patrocinio del Ejecutivo. Ella se encuentra especificada en la suma de la iniciativa, que señala --repito--: "con el objeto de incluir a la radio y a la televisión como medio para practicar notificaciones judiciales y legales."

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OMINAMI.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- A esta altura, quiero someter a votación...

El señor HORMAZÁBAL.- Se ha producido un diálogo entre la Mesa y un señor Senador. ¿Por qué no nos da a otros la oportunidad de opinar, señor Presidente?

El señor OMINAMI.- He pedido la palabra varias veces, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Aclaré al comienzo que mi proposición se basaba en las opiniones vertidas en la discusión general por diversos señores Senadores, quienes, casi en su totalidad, han coincidido en que la idea central del proyecto es buena.

El señor HORMAZÁBAL.- Pero usted sigue monopolizando el debate, señor Presidente.

¡Protesto por la actitud de Su Señoría!

El señor PIÑERA.- Pida la palabra, señor Senador.

El señor DÍEZ (Presidente).- Propongo a la Sala...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Con la venia de la Mesa, concedo primero una interrupción al Senador señor Ominami, quien lleva más de cinco minutos solicitando intervenir.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, entiendo perfectamente el espíritu de su proposición. Sin embargo, al tenor de intervenciones posteriores, tengo la impresión de que lo más razonable es votar en general, de manera que cada cual deje establecido su punto de vista al respecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador...

El señor HORMAZÁBAL.- Recupero el uso de la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- El señor Presidente formuló, de acuerdo al artículo 130 del Reglamento, una proposición cuyo espíritu general comparto. Pero ocurre que, al tenor del referido precepto, lo argüido por el Senador señor Otero es absolutamente reglamentario: primero hay que aprobar las ideas. En consecuencia --como señaló el Honorable colega--, es preciso determinar cuáles se deberían entender incorporadas.

Personalmente, me gusta la idea de profundizar y mejorar lo relativo a las notificaciones, con los debidos resguardos que Su Señoría, dada su experiencia como abogado, hizo presentes. Desde ese punto de vista, considero relevante la utilización de la radio, pero no la de la televisión.

Por lo tanto, soy partidario de la discusión por ideas y de enviar el asunto a Comisión. En tal sentido, apruebo la idea de que las notificaciones puedan efectuarse vía radial. Y ya estudiamos una norma similar a propósito de la ley sobre comunidades agrícolas, atendido el hecho de que, por las condiciones en que se encuentran ciertas personas, no resulta fácil notificarlas utilizando los sistemas normales existentes.

En consecuencia, expreso mi acuerdo con la proposición de la Mesa, pero sólo aprobaría la idea de que la Comisión analizara cómo perfeccionar el mecanismo de notificación radial.

He dicho.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Quiero referirme a la proposición primitiva de la Mesa.

Hacienda, sesión 59ª, en 14 de mayo de 1996.

Hacienda y Pesca, unidas, (segundo), sesión 10ª, en 20 de junio de 1996.

Discusión:

Sesión 60ª, en 15 de mayo de 1996 (se aprueba en general).

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra al señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Las Comisiones unidas hacen presente que tuvieron oportunidad de escuchar al Subdirector Normativo del Servicio de Impuestos Internos, como también al Subsecretario de Pesca.

Dice el informe: “El señor Subdirector de Impuestos Internos planteó que con las indicaciones del Ejecutivo se busca dar solución definitiva a los problemas de impuestos de los pescadores artesanales y terminar definitivamente con las exenciones tributarias que los han favorecido desde 1953 hasta el año tributario 1994. Agregó que tales exenciones se han basado en los bajos ingresos de la mayoría de esos pescadores, que realizan sus labores en lugares de gran aislamiento geográfico, lo cual dificulta, además, la fiscalización y cobro de impuestos. Concluyó indicando que si bien, en la actualidad, los pescadores artesanales se encuentran, en su gran mayoría, exentos del pago de impuesto a la renta, deben llevar contabilidad, requisito que les es muy difícil de cumplir.”.

Por su parte, la Subsecretaría de Pesca proporcionó una serie de cuadros estadísticos --figuran en el informe-- sobre la situación de los pescadores artesanales.

En cuanto al financiamiento, expresa el segundo informe: “Como se dijo en el primer informe de la Comisión de Hacienda, el proyecto no irroga gasto adicional alguno para el presupuesto del Sector Público por corresponder a una iniciativa específica que dispone la exención del pago de impuesto a la renta de primera categoría y global complementario hasta el año tributario 1997”. “En consecuencia,” --se agrega-- “la aprobación de esta iniciativa legal no producirá desequilibrios presupuestarios ni incidirá negativamente en la economía del país.”.

Las Comisiones unidas, para los efectos del artículo 124 del Reglamento, hacen constar que no hay artículo de la iniciativa que no haya sido objeto de indicaciones ni de modificaciones; que se aprobaron las indicaciones números 3 y 10; que se aprobó con enmiendas la indicación número 9; que se rechazaron las indicaciones números 1, 2, 7, y 8 (pueden renovarse, con las firmas reglamentarias, por 10 señores Senadores o por el Ejecutivo, en su caso); que no hay indicaciones declaradas inadmisibles, y que se retiraron las indicaciones números 4, 5 y 6.

Por último, las Comisiones unidas proponen aprobar el proyecto con las siguientes modificaciones: sustituir una frase en el artículo 1º; intercalar un artículo 3º, nuevo, que incorpora un número 5º en el artículo 22 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; intercalar en ésta un artículo 26 bis; y agregar un artículo 4º, nuevo.

El informe fue suscrito por los Senadores señores Lavandero (Presidente), Errázuriz, Horvath, Mc-Intyre, Piñera, Ruiz De Giorgio y Andrés Zaldívar.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar, y a continuación, el Senador señor Hormazábal.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, durante la discusión general hicimos varias observaciones, que en definitiva fueron remitidas por oficio al Ejecutivo. La objeción de fondo que se formuló aludía a que no sólo se estableciera una condonación de los tributos que podrían adeudar los pescadores artesanales, que desde siempre han gozado de exención impositiva total. Al expirar ésta en 1994, y no renovarse --que es lo que pretendía este proyecto primitivamente--, quedarían afectos a la normativa general sobre impuesto a la renta, con todas las consecuencias que ello traería.

En la discusión hubo dos posiciones. Una, muy minoritaria, de rechazo a toda condonación; la otra, de mantención de un régimen especial para el sector, aunque --personalmente lo planteé así-- sin dejarlo exento por completo de alguna tributación. En efecto, lo lógico era que pudieran acogerse a las disposiciones del decreto ley N° 824, de 1974, contenidas en el párrafo “De los pequeños contribuyentes”, según las cuales los pequeños comerciantes, artesanos, suplementeros, feriantes y otros pagan anualmente un impuesto único. Y no se veía la razón por la cual, en el tiempo próximo, este sector continuara eximiéndose de todo tipo de tributación.

El Ejecutivo acogió la proposición del Senado, e hizo llegar las indicaciones pertinentes.

Así, la redacción final del proyecto que se somete a votación regula, en su artículo 1º, la situación tributaria de los pescadores artesanales, que suman más o menos 10 mil 800, a contar del año tributario 1994 y hasta el año tributario 1997, entendiéndose que éste último corresponde a las rentas de 1996. Así queda cubierto todo el tiempo que, desde el punto de vista tributario, se quiere normalizar.

Luego, en el artículo 2º, se establece la condonación de los impuestos que pudieran adeudarse por los años tributarios 1994, 1995 y 1996, ordenándose la devolución de las cantidades que se hubieren pagado, lo que es de absoluta justicia,

como principio tributario, tratándose de condonaciones: no habría discriminación entre quienes pagaron sus impuestos y los que, por cualquier causa, no lo hicieron. Y esto no tiene relación con los ingresos del Fisco, en primer lugar, porque esos recursos no se calcularon como entradas en el Presupuesto del presente año --y tampoco lo serán en los próximos--, ya que se estimaba que esta franquicia iba a ser prorrogada desde 1994 en adelante; y segundo, tampoco hay un problema de mayor gasto, incluso respecto de los contribuyentes que recibirían devolución de impuestos, que corresponden a sólo dos casos de la Duodécima Región.

Además, se modifica la ley de impuesto a la renta en el sentido de que, a contar del año tributario 1998, los pescadores artesanales --definidos como las personas naturales, con matrícula vigente, que desarrollen su actividad directa y personalmente, y propietarios de una embarcación de capacidad no superior a 15 toneladas-- quedarán afectos a la tributación aplicable a los pequeños contribuyentes.

Como he dicho, de acuerdo con las informaciones entregadas por la Subsecretaría de Pesca, las embarcaciones --figuran en el informe desglosadas por Regiones-- con esloras inferiores a 12 metros son 10 mil 895.

En razón de todos estos antecedentes, la Comisión aprobó por unanimidad el proyecto en los términos que expuse. Creemos que se mejora sustancialmente el propuesto en el primer informe; recoge las proposiciones que formularon los señores Senadores; resuelve los problemas tributarios por períodos pasados, e impone un régimen estable a contar de esta fecha y en el próximo tiempo.

A mi juicio, la fórmula presenta una solución satisfactoria. El rechazo de algunas indicaciones obedece a que sugerían normas contradictorias con el enfoque del texto final, ya que propiciaban la no condonación de impuestos, es decir, una idea no acorde con lo aprobado en general.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, con los Honorables señores Páez, Ruiz-Esquide y José Ruiz, presentamos esta iniciativa recogiendo una serie de planteamientos que se nos hicieron y que oportunamente expuse en el Senado.

Luego, en el trámite de la Cámara de Diputados, se introdujeron algunos cambios que dejaron fuera algunas ideas que nos parecían relevantes, atendida la calidad y condición de estos chilenos que se desenvuelven en una actividad tan sacrificada como importante en nuestras Regiones. Obviamente, después del trámite seguido en el

Senado, se acotaron algunos aspectos. Unos, en nuestra opinión, han perfeccionado el proyecto, porque, en vez de una modalidad con vigencia de sólo diez años (y que la Cámara de Diputados había reducido a cinco), el Gobierno y las Comisiones de Hacienda y de Pesca, unidas, plantean una solución de carácter permanente, otorgando a estos pequeños productores un tratamiento semejante a la de otros chilenos que desempeñan actividades distintas, pero de una connotación similar. Desde esa perspectiva, se recogió la inquietud de un grupo pequeño al que afectaba la exigencia de llevar contabilidad. En las condiciones en que este sector desenvuelve su actividad, ése era uno de los elementos que dificultaban la posibilidad de declaración, fiscalización y cobro de impuestos. La norma que nos proponen las Comisiones unidas tiene la virtud de resolver uno de los problemas que estaban en el centro de la preocupación de los pescadores artesanales, según lo que nos habían hecho presente.

Por lo demás, sigue vigente una carencia, la que sólo voy a enunciar. El pescador artesanal realiza mucho trabajo con su familia, incluso en faenas de autoconstrucción de embarcaciones. Y todavía hay algunas pequeñas limitantes para que, en el momento de la iniciación de actividades, se reconozca esto como un capital propio que el armador pequeño ha logrado construir con el esfuerzo personal y de su familia. En todo caso, el Servicio de Impuestos Internos ha señalado su disposición para actuar con mayor flexibilidad en el análisis de este tipo de materias.

En atención a que las Comisiones unidas han aprobado por unanimidad el informe en debate, y a que el Gobierno presentó oportunamente las indicaciones que resolvían puntos relevantes, me permito solicitar a la Sala la aprobación del proyecto, ya que básicamente satisface un requerimiento que es de plena justicia.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- ¿El señor Otero desea que le conceda una interrupción?

El señor OTERO.- No, señor Senador; sólo pedí la palabra y me la darán después que intervenga Su Señoría.

Muchas gracias.

El señor DÍEZ (Presidente).- Los siguientes oradores inscritos son los Senadores señores Horvath, Mc-Intyre y Otero; luego, la Senadora señora Feliú.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el informe del Senador señor Andrés Zaldívar sobre la tramitación del proyecto en la Comisión de Hacienda ha sido bastante completo y

acucioso, de tal manera que me evita entrar muy profundamente en la materia. Solamente quiero agregar algunos antecedentes propios de la Comisión de Hacienda.

Tal como lo señaló el señor Andrés Zaldívar, la cantidad de embarcaciones de eslora inferior a 12 metros es de 10 mil 895. El número de pescadores artesanales a los que podría aplicarse esta medida es de 38 mil 977, desglosados en armadores, buzos, recolectores, patronos y tripulantes.

Otro antecedente que creo necesario destacar en esta ocasión es que, de estos 38 mil 977 pescadores artesanales, el 95 por ciento tiene rentas inferiores, en promedio, a las 10 UTM, las cuales, por supuesto, han estado exentas de impuesto desde 1993.

Ahora bien, se calcula que la exención anual es de alrededor de 350 mil dólares. De modo que si se le agregan los intereses y multas pertinentes, el total de la condonación ascendería a 2 millones de dólares, aproximadamente. Ésas son las cifras que podría proporcionar en esta materia, y que vienen a complementar...

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- Con todo agrado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Según acaba de señalar el Honorable señor Lavandero, la condonación alcanza un monto de 2 millones de dólares. Mi pregunta es: ¿Qué monto el Fisco debería devolver por concepto de impuestos pagados en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso segundo, del proyecto?.

El señor DÍEZ (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Agradezco la pregunta de la señora Senadora. Conforme a los antecedentes que se nos entregaron, se estima que serían tres o cuatro los casos en la Duodécima Región en los que habría devolución de impuestos, y de monto muy menor. La cantidad exacta no tendría cómo precisarla, puesto que habría que calcularla con los intereses, multas y reajustes correspondientes.

En seguida, la Comisión quiso evitar la concesión de nuevas exenciones. Por eso, pedimos el Ejecutivo el envío de una indicación para que estos pescadores artesanales quedaran --ya que están inscritos en un registro-- pagando una suma menor. De ahí que se los asimile a la situación de pequeños empresarios, con lo cual el monto por pagar es muy módica --ascendería a alrededor de 2 mil pesos--, pero que sirve para ayudar al control de esta actividad.

Se ha señalado que las 10 mil 895 embarcaciones beneficiadas tendría menos de 12 metros de eslora, con lo cual se precave la posibilidad de que este tratamiento se desvíe a sectores con mayores ingresos.

Tal es el informe que he querido entregar, en nombre de la Comisión de Hacienda, y que complementa lo dicho por el Honorable señor Andrés Zaldívar.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, sólo quiero agregar que durante los varios años que se tramitó la Ley de Pesca y Acuicultura en este Congreso el área de los pescadores artesanales fue objeto de especial atención, y siempre se procuró permitir su movilidad social, a fin de que la normativa no se transformara en un incentivo para permanecer en una condición económica pequeña --por así decirlo--, sino que, respetando su estilo de vida, les diera la posibilidad de crecer.

Dentro de los antecedentes que nos ha entregado la Subsecretaría de Pesca, figura un informe que detalla los niveles de ingreso del sector en función de la eslora de las embarcaciones. Al revisarlo, se advierte que prácticamente desde los 5 metros hacia arriba hay una cantidad significativa de pescadores artesanales con ingresos superiores a los 500 mil pesos mensuales y, en algunos casos, hasta al millón de pesos mensuales. Es decir, es un área en la cual hay una gran dispersión de ingresos.

Por lo tanto, el hecho de haber devuelto la iniciativa a las Comisiones de Pesca y de Hacienda, unidas, ha permitido focalizar el área que se quiere eximir de impuestos, incluso en forma retroactiva. Además, ha determinado que hacia el futuro se acojan a la Ley de Impuesto a la Renta en situación similar a la de los pequeños artesanos, los feriantes, los comerciantes estacionales, etcétera. Creemos que eso también va a permitir una mejor capacitación para que estos pescadores artesanales puedan ir transformándose en pequeños empresarios, sin renunciar a sus características distintivas de vida.

Por otro lado, creo que en un futuro no muy lejano vamos a tener que revisar esta normativa, porque en las embarcaciones con capacidad inferior a 15 toneladas --que se han estimado equivalentes a las de 12 metros de eslora-- trabaja todavía una cantidad importante de personas que tienen ingresos superiores a los que la Ley de Impuesto a la Renta declara exentos. Recordemos que el corte entre los que pagan impuestos y los que no los pagan se establece, más o menos, en los 250 mil pesos.

Entonces, la idea es mejorar siempre la focalización con el propósito de permitir la recuperación de este sector, sin que deba renunciar a su estilo de vida y a su

gran presencia en nuestro extenso litoral, y de que pueda acogerse después a la Ley de Impuesto a la Renta.

Por las razones dadas, señor Presidente, anuncio mi voto favorable a la iniciativa, en los términos en que fue aprobada por las Comisiones unidas.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, estimo que fue bastante acertada la medida de encargar el estudio del proyecto a las dos Comisiones. Por nuestra parte, concurrimos con nuestro apoyo a la solución técnica en materia de impuestos, y creemos que es la correcta.

En cuanto al aspecto pesquero, podemos decir que, a pesar de que la definición que aparece en la iniciativa es distinta de la que figura en la Ley de Pesca, es compatible con ella. No hay ningún problema en este punto.

En segundo término, tal como dijo el Honorable señor Horvath, aquí se está hablando de embarcaciones de 15 toneladas y en el informe se hace referencia a diferentes esloras. La de 12 metros corresponde más o menos a 15 toneladas. Y de acuerdo con el informe social de los pescadores artesanales, ese corte representa correctamente la diferencia entre los que deben declarar impuestos y los que no deben declararlos.

Me parece interesante la observación de la Subsecretaría de Pesca: los pescadores artesanales han mejorado sus condiciones sociales en forma bastante ostensible. Y a tal punto, que ellos mismos han manifestado a dicha Subsecretaría que les conviene ser contribuyentes, porque para sus préstamos y todas sus necesidades económicas les resulta mucho más conveniente figurar como contribuyentes que estar totalmente libres de impuestos.

Por todo lo anterior, anuncio mi voto afirmativo al proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, he revisado el nuevo proyecto y me parece muy bien la forma en que se ha resuelto la situación tributaria hacia el futuro. Pero quiero volver a manifestar mi total oposición a que se sigan creando precedentes absolutamente inaceptables, como son las condonaciones de multas e intereses, de sanciones penales e, incluso, de impuestos, para quienes no han cumplido la ley. Hoy son los pescadores artesanales. Mañana será otro sector y pasado mañana otro más. Insisto: en Chile, al que cumple la ley, a la corta o a la larga le va mal, porque siempre se encuentra una manera de condonar todo lo que debe el que no la cumple. Por eso, con el Senador señor Alessandri planteamos una indicación que solucionaba el problema, pero sin vulnerar el

principio de la obligatoriedad de la ley. En ella, dijimos: "Las personas naturales de profesión pescadores artesanales que no hubiesen declarado o pagado oportunamente los impuestos a que hubieren podido quedar afectos durante los años tributarios 1994 y 1995, tendrán plazo hasta el 30 de noviembre de 1996 para regularizar su situación tributaria. Los impuestos que adeuden o resulten adeudar, con el reajuste legal correspondiente y sin intereses ni multas, se pagarán en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a contar del 1 de enero de 1997."

Con esta proposición, pretendíamos, primero, mantener el principio de la obligatoriedad en el cumplimiento de la ley; además, no había que devolver los dineros a quienes habían cumplido con la ley tributaria, y, tercero, se daba a los pescadores el plazo necesario para regularizar --sin intereses ni multas-- su situación tributaria y se les concedía un tiempo extenso para pagar en cuotas semestrales.

Con ello se soluciona el problema económico, pero, al mismo tiempo, se mantiene vigente un principio que deberíamos establecer: las leyes se han hecho para cumplirlas.

Estas consideraciones me llevan a anunciar mi voto en contra de los artículos 1º y 2º de la iniciativa, y a favor del artículo 3º, que establece las reglas que debieron existir. Esto no significa que haya que condonar a aquellos que no cumplieron oportunamente con la ley. Ahora, como excepción --algo que no se hizo anteriormente--, se devolverá el dinero a aquellos que sí lo hicieron.

Deseo recordar al Senado un caso mucho más dramático y grave en el que esta Corporación no actuó así: el de las parcelas CORA, donde hubo gente que vendió sus bienes, se deshizo de inmuebles y obtuvo préstamos bancarios para poder pagar y acogerse luego a las condonaciones aprobadas en esa época. Quienes no hicieron nada --pensando siempre en la futura condonación--, no pagaron y fueron favorecidos. Sí pagaron los eternos tontos de siempre, los que creyeron en la mantención y en la obligatoriedad de la ley. He leído cartas en "El Mercurio" y escuchado opiniones de agricultores que manifestaron estar profundamente amargados por esta situación al punto de que llegaron al convencimiento de que en Chile, cuando debe pagarse algo al Estado, no hay que cumplir las leyes, porque, en definitiva, siempre se dictará una ley que beneficie a estas minorías.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador.

El señor OTERO.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente.

El señor LAVANDERO.- En general, son razonables las afirmaciones del Senador señor Otero.

Pero en el caso que estamos tratando, como existían continuas leyes de exención

tributaria y se había anunciado la tramitación de una iniciativa al respecto, absolutamente nadie pagó, salvo tres personas en Punta Arenas, a las cuales se les devolverá una cantidad que representa un gasto menor. De manera que este caso no es igual al de las parcelas CORA, respecto del cual el Senador señor Otero tiene toda la razón. Esta situación es diferente, porque, sabiendo que habría una nueva ley, nadie pagó, excepto las tres personas mencionadas a las que la ley beneficia con la devolución de sus impuestos, precisamente con el fin de evitar esta injusticia que señala Su Señoría.

El señor OTERO.- Eso reafirma lo que indiqué.

En el caso de las parcelas CORA, no se devolvió dinero, pero ahora sí se hará. Antes no se procedió así porque eran muchas personas y muy alto el monto a devolver. Ahora devolvemos lo pagado por ser pocos y la cantidad baja. O sea, la igualdad ante la ley, la justicia y la ética que deben estar detrás de toda normativa, ¿quedan sujetas al número de personas que se afecta y al monto de los recursos involucrados?. Tengo una opinión totalmente distinta.

Desde que asumí como Senador, me he opuesto terminantemente a las condonaciones y a las leyes de amnistía. Si a la persona que no votó la amnistiamos, por qué no hacemos algo mucho más simple: quitemos la obligatoriedad, y no juguemos permanentemente con la ley y con la amnistía. Aquí existía una obligación tributaria: no la cumplió una gran mayoría, sino que sólo unos pocos. Condonemos a quienes no la cumplieron, pero en los casos anteriores...

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor OTERO.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor HAMILTON.- Su Señoría ha hecho una afirmación muy categórica en el sentido de no haber aceptado jamás una condonación. Quiero preguntarle si acaso votó favorablemente la condonación de las parcelas CORA.

Gracias, señor Senador.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- No, señor Senador. Me opuse. Y puede ver mis intervenciones en la Sala sobre la materia.

Permanentemente --me da lo mismo quien resulte beneficiado-- he mantenido una línea, porque pienso que la única manera de tener un pueblo culto y civilizado es cuando existe respeto a la ley y el ciudadano que la cumple sabe que está actuando bien.

Pero --repito-- este tipo de iniciativas, por más que algunos señores Senadores lo justifiquen, nuevamente confirma lo que se ha convertido en una rutina en

Chile: quienes no cumplen la ley tributaria o sus obligaciones con el Fisco, tarde o temprano, van recibir una condonación; y los que sí lo hacen, serán los tontos perjudicados, por haber creído en la ley y cumplido con su deber. Con esas costumbres, estoy en desacuerdo.

Por eso --reitero--, no aprobaré los artículos 1º y 2º del proyecto, planteados en el segundo informe, por las razones que he vertido en la Sala. Lamento que el Senado los vaya a aprobar. No obstante, considero positivo su artículo 3º, porque soluciona definitivamente el problema y establece que cualquiera que sea la actividad, deben pagarse los impuestos correspondientes si su rendimiento lo permite.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, las exenciones de impuestos siempre son muy convenientes respecto de los que quedan liberados; pero, naturalmente, no lo son desde el punto de vista de la ciudadanía en general, pues ellas afectan un principio esencial: la igualdad ante la ley.

En definitiva, quienes tienen mayor poder de presión obtienen una liberación de impuestos, logro que no alcanzan otros grupos menos influyentes o la ciudadanía en general.

Frente al proyecto que nos ocupa, recuerdo el caso de los profesores, quienes perciben rentas bajísimas y deben pagar 18 por ciento de IVA sobre todo lo que adquieren. Ellos ni siquiera saben que se ven afectados con este tipo de iniciativas, y realmente lo están, porque los ingresos del Estado bajan.

El proyecto insinuado primitivamente --no puedo entender que algunos señores Senadores lo hayan propuesto, porque constitucionalmente no tienen facultad para hacerlo-- planteaba volver a un sistema antiguo de liberación de impuestos, vigente desde 1953, y que quedó derogado desde el momento en que el Ejecutivo presentó un texto sobre el particular.

Creo que aquella iniciativa iba contra los tiempos, porque el hecho de mantener una liberación sobre la base de una norma que regía desde 1953, cuando existía un régimen en el cual todo el que tenía algún grado de poder de presión podía obtenerla, no significaba ninguna razón de peso para justificarla.

Desde esa perspectiva, el proyecto primitivo mejora mucho, pues se establece un sistema, en virtud de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual quedan afectas otras actividades económicas. En principio --no he tenido tiempo suficiente para estudiarlo en profundidad--, diría que el texto que nos ocupa es más favorable que el

anterior, ya que grava otras actividades económicas mencionadas en el mismo artículo 22 del decreto ley N° 824. En todo caso, el sistema propuesto resulta medianamente razonable.

No se establece, ni en el proyecto actual ni en el anterior, una razón seria para estimar que los pescadores artesanales deben regirse por un sistema tributario especialísimo, salvo que existan dificultades para el cobro. Se ha manifestado que éstos han mejorado bastante sus condiciones y es natural que así sea. Podría ocurrir lo mismo con otras actividades económicas si también les entregáramos liberaciones de esta naturaleza. Esto nos debe hacer meditar en cuanto a que la rebaja de impuestos siempre contribuye al progreso de los sectores económicos. Sin embargo, tal exención debe ser semejante para todos los que se encuentren en igualdad de condiciones.

En cuanto al costo del proyecto, el texto del primer informe no cumplía con las condiciones prescritas en el número 22 del artículo 19 de la Constitución Política, relativas a que cuando se otorgan "franquicias o beneficios indirectos, la estimación del costo de éstos deberá incluirse anualmente en la Ley de Presupuestos;". Obviamente, ello debió considerarse en el texto original. Y el que nos ocupa tampoco establece cuál es el costo que significa el gravamen especial a que queda sujeto este tipo de actividad económica.

Pero más grave aún: el informe de las Comisiones unidas, en la parte relativa al financiamiento --página 17--, no cuantifica a cuánto asciende la condonación que se dispone, la que, según el Presidente de la Comisión de Hacienda, representa 2 millones de dólares. Y tampoco se indica cuánto es lo que deberá devolver el Fisco.

Llamo la atención sobre el hecho de que el Fisco deba devolver impuestos pagados. Se trata de una norma cuya única fuente de origen es la mera beneficencia, porque la obligación tributaria se extinguió al momento del pago. El proyecto posibilita la generosidad de devolver un tributo bien pagado, porque la ley vigente obliga a pagarlos. Se dice que otras personas no cumplieron esa obligación porque estaban enteradas de que venía un proyecto. Yo nunca he sabido que las leyes puedan entrar a regir cuando están en la mente del legislador.

Todas las personas debieran haber cumplido su obligación tributaria. En consecuencia, quienes así procedieron obraron bien; pero quienes no pagaron actuaron mal y deberían pagar hoy día.

También hago notar que, conforme al procedimiento empleado por la Tesorería, los impuestos mal pagados se devuelven con reajuste. ¡Pero si esto es realmente grave! Sobre el particular formulé una indicación a fin de que a estas personas se les

condonaran las multas e intereses, pero no otra cosa. No se puede condonar ni el reajuste, porque corresponde al IPC; ni el pago del impuesto, y menos es posible que el Fisco se meta la mano al bolsillo para devolver un tributo que en su oportunidad fue bien pagado.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, al igual que el Senador señor Otero, votaré en contra de los artículos 1º y 2º y en favor del artículo 3º. En todo caso, me congratulo de que un proyecto de ley francamente aberrante haya sido rectificado, estableciendo un sistema futuro por lo menos acorde con el de otras actividades empresariales.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, de los casi 8 mil pescadores artesanales afectados por este problema y que serán beneficiados con la iniciativa, más o menos un tercio está radicado en la Región que represento en el Senado.

Conozco los problemas que han debido enfrentar los pescadores artesanales, y que dieron origen a este proyecto; conozco las condiciones en que laboran y las enormes dificultades que encaran para poder alimentar a su familia. El tiempo, el clima, el aislamiento y las condiciones del mercado, son todas situaciones que entraban su labor.

Por eso, estimo --tal como lo ha expresado la Honorable señora Feliú-- que la solución del problema que afrontaban ha sido quizás no la óptima, pero adecuada, buscando resolver también las dificultades futuras de todos los pescadores artesanales. De tal manera que con mucho entusiasmo concurriré con mi voto a aprobar el proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se procederá a votar el proyecto, que consta de tres artículos, los cuales fueron objeto de indicaciones. En consecuencia, se votará por artículo.

En votación el artículo 1º.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 1º, la Comisión propone sustituir la frase “y por el término de los cinco años siguientes” por “y hasta el año tributario 1997”.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo, con los votos en contra de la Honorable señora Feliú y del Senador señor Otero.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde pronunciarse sobre el artículo 2º, que fue objeto de indicaciones.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado, con el voto en contra de la Honorable señora Feliú.

Aprobado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, las Comisiones unidas proponen intercalar en el artículo 3º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 3º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1º del decreto ley N° 824, de 1974:

“a) En el artículo 22, agrégase el siguiente número 5ª:

“5º.- Los “Pescadores Artesanales”, entendiéndose por tales las personas naturales de profesión pescadores artesanales, con matrícula vigente que desarrollen su actividad directa y personalmente. En caso de que operen embarcaciones, éstas no podrá ser más de una ni tener una capacidad superior a quince toneladas de registro bruto.”, y

“b) Intercálase el siguiente artículo 26 bis:

“Artículo 26 bis.- Los pescadores artesanales pagarán como impuesto de esta categoría una cantidad equivalente a una unidad tributaria mensual vigente en el último mes del ejercicio respectivo, y a dos unidades tributarias mensuales en el caso de que sean propietarios de una embarcación.”.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, frente a las observaciones que aquí se han formulado, debo aclarar que la mayoría de los pescadores artesanales están exentos del pago de impuestos, pero sí deben llevar contabilidad, lo que para ellos es muy engorroso.

Los señores Senadores podrán ver en el cuadro que figura en el informe las cantidades ínfimas que perciben, que oscilan entre 30 mil y 40 mil pesos mensuales. De modo que la exención también se otorga a pequeños empresarios y se les permite acogerse al sistema, pues, si bien estaban exentos del pago de impuestos, tenían la obligación de llevar contabilidad.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- No estamos en debate, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Con motivo de la votación del artículo 3º, quiero expresar que las observaciones hechas a los artículos 1º y 2º del proyecto son respetables, pero no las comparto. Sin embargo, deseo llamar la atención al hecho de que el artículo 3º incorpora a los pescadores artesanales a un régimen general. De modo que esperamos que allí se produzca un acuerdo unánime.

El señor DÍEZ (Presidente).- En votación las modificaciones propuestas al artículo 3º.

Si le parece a la Sala, se darían por aprobadas.

Aprobadas.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Finalmente, la Comisión propone agregar el siguiente artículo 4º, nuevo:

“Artículo 4º.- Las modificaciones introducidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta por el artículo anterior, regirán a contar del Año Tributario 1998.”.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

)-----)

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, señores Senadores, pido su comprensión para la solicitud que formularé.

Antes de que el Senado proceda a votar la proposición del Presidente de la República para renovar a los integrantes del Consejo Nacional de Televisión, creo necesario invitar a los candidatos propuestos a una audiencia abierta, para que podamos conversar con ellos y conocerlos mejor. De ese modo, posteriormente podremos tomar una decisión más informada.

El señor DÍEZ (Presidente).- La sesión, lógicamente, debe ser secreta.

El señor PIÑERA.- Por supuesto, y puede llevarse a efecto una sesión de Comisión, a la que se invitaría a los integrantes de las demás Comisiones.

El señor HORMAZÁBAL.- Propongo someter este asunto a una sesión de Comités, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se ha propuesto que esta materia sea tratada después de la semana de Regiones, en la reunión que celebrarán los Comités el martes 2 de julio.

La Mesa no planteó este asunto en la de esta semana con el fin de que los señores Senadores pudiesen estudiar los antecedentes de las personas propuestas. En todo caso, lo veremos en la reunión de Comités del primer martes después de la semana de Regiones, ocasión en la que se tratará la petición del Honorable señor Piñera, la que sin duda será acogida.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, concuerdo con la idea. Pero, por razones de tiempo --si se intenta, como se ha dicho, y así lo ha solicitado el Ejecutivo, que este tema sea visto la semana subsiguiente--, sería útil anticiparnos a ello. Y, como entiendo que en esta materia hay unanimidad, podría formarse una Comisión abierta, a la cual asistan todos los señores Senadores que lo deseen.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, no corresponde tratar esta materia en este instante, sino en reunión de Comités.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, lo resolveremos en reunión de Comités. Mientras tanto, la Presidencia del Senado tomará contacto con las personas propuestas para advertirles que estén preparadas para venir en esa fecha a una citación del Senado.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, me permito sugerir que la Mesa formule una proposición en tal sentido y obtenga la ratificación de los Comités, como se hace habitualmente, con lo cual evitaremos una demora respecto del tema. Pero este tipo de situaciones debe plantearse en la Sala sólo a través del mecanismo reglamentario de los Comités.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa tomará en cuenta la sugerencia de Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- No estamos en la hora de Incidentes, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- No me referiré a una materia propia de Incidentes, sino a una observación de carácter general, que ojalá mis Honorables colegas escuchen, porque es una "pesadez".

Quiero llamar la atención --o reclamar cariñosamente-- sobre la poca puntualidad para iniciar las sesiones. Esta mañana, a las 10, sólo habíamos cuatro Senadores. La sesión, que estaba citada a las 10, se inició a las 10:30; o sea, perdimos media hora.

Por lo tanto, sugiero a la Mesa que urja a los señores Senadores a que lleguen a tiempo, sin que sean necesarios los timbres, como ha venido sucediendo durante los últimos seis años.

La señora FREI (doña Carmen).- ¡Cuando estemos en Santiago, señor Senador, vamos a llegar a las nueve y media en punto!

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con el planteamiento del Honorable señor Alessandri; pero también deseo sugerir que durante el tratamiento de la tabla los señores Senadores no planteen materias ajenas a ella, pues interrumpen su discusión, dilatan las sesiones e impiden adoptar los acuerdos respectivos.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belem do Pará, en 1994, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 9ª, en 24 de octubre de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 35ª, en 24 de enero de 1996.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Urenda (Presidente), Alessandri y Mc-Intyre, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento, propone discutir el proyecto de acuerdo --la convención consta de un preámbulo y de veinticinco artículos-- en general y particular a la vez y, por unanimidad, recomienda aprobarlo en los mismos términos como lo hizo la Cámara de Diputados.

--Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA (Presidente accidental).-En la discusión general y particular del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en el análisis del convenio, quiero referirme a las dudas que ha suscitado y a los aspectos considerados controvertibles por algunos organismos e instituciones.

Las objeciones que se han hecho tienen un doble carácter.

En primer lugar, se estima que el tratado es innecesario por existir ya otras convenciones internacionales que consagran derechos semejantes, y porque podría decirse que en Chile el trato brindado a la mujer es evidentemente superior al existente en otros países latinoamericanos.

Sin embargo, creemos que --la decisión de la Comisión se orientó en este sentido--, por tratarse de una convención interamericana, a la cual han concurrido todos los países integrantes de la OEA, y porque ninguna de sus disposiciones puede afectar los derechos que la mujer ya tiene en nuestra legislación y provocar un menoscabo de su situación, ése no sería motivo suficiente. Porque --afortunadamente en escasa medida en nuestro país, pero con mayores dimensiones en otros--, frente a la realidad de que la mujer todavía no es objeto de un debido trato, ni se le da el respeto y el nivel de igualdad que ella merece, cualquier negativa de Chile a suscribir un tratado de esta naturaleza, a mi juicio, podría colocarnos en una posición inadecuada.

En segundo término, se ha considerado que algunas expresiones del tratado podrían prestarse a equívocos, como la frase “basada en su género” que figura en

el artículo 1º, que dice: “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, **basada en su género**, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”.

Pensamos, no obstante, que por la mención reiterada de la palabra “mujer” y porque el vocablo “género” --que, por lo demás, lo consideramos inadecuado-- es, en el fondo, una deformación de la expresión inglesa, y equivale claramente al sexo femenino, la inclusión de ese término no sería suficiente, dentro del espíritu general de las normas, para rechazar el trato.

El convenio, aparte que reafirma los derechos y la igualdad de la mujer y aborda especialmente lo concerniente a evitar tratos violentos, consigna normas para permitirle el acceso a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales, que la amparen contra actos que violen sus derechos. Asimismo, contiene disposiciones tendientes a que el Estado adopte medidas más positivas, para lograr no sólo una igualdad plena en los hechos, sino también granjearle el respeto y la consideración que ella merece y, sobre todo, a erradicar, en la forma más absoluta, toda expresión de violencia en su contra.

Pero, dado que los compromisos que en el tratado se asumen son evidentemente menos importantes para Chile --tanto porque existen otros convenios internacionales más amplios, cuanto porque nuestra legislación cuenta con una normativa adecuada al respecto--, estimamos conveniente su ratificación, pues constituye una forma de solidarizar con la posición de los países latinoamericanos frente a la mujer, que es una manera de reafirmar nuestra voluntad de respetarla, reconocerla y, especialmente, de evitar contra ella el uso de toda violencia, sino que incluso --como alguien señaló-- de “no tocarla siquiera con el pétalo de una rosa”.

No obstante las observaciones hechas, creo que Chile no puede sustraerse de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Por eso, después de un debido análisis, la Comisión la aprobó por unanimidad y recomienda a la Sala adoptar igual criterio.

El señor PIÑERA (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, ciertamente me alegro de poder votar a favor de la convención --creo que así lo hará también la gran mayoría de los señores Senadores--; pero, por otro lado, lamento que debamos preocuparnos de este tema, porque, sin duda, a nadie le agrada que en el mundo exista violencia contra la mujer. Y que esa violencia se dé en nuestro país, lo encuentro más lamentable aún, pues las estadísticas elaboradas por el SERNAM y otros organismos gubernamentales

demuestran que de cinco mujeres, tres han sido golpeadas por algún miembro de su grupo familiar. Por eso, aun cuando nos autocalifiquemos de país civilizado y muy desarrollado, sin duda que tal antecedente resulta extremadamente lamentable, razón por la cual debemos suscribir este tipo de acuerdos internacionales, en los que se reconoce la especial vulnerabilidad de la mujer frente a las diversas formas de violencia.

La convención de que se trata tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, protegiendo sus derechos y haciendo posible con ello su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Debemos considerar que no se trata únicamente de la adhesión a un tratado internacional, ya suscrito por Chile el 17 de octubre de 1994, sino que el Senado debe ratificar la Convención de Belem do Pará, celebrada en el marco del Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

En nuestro país debemos tener conciencia de que no sólo esta materia requiere ser objeto de legislación o de prevenir y sancionar los abusos contra la mujer, sino de la posibilidad de hacer programas educacionales fuertes desde temprana edad en los niños --ojalá sea desde el momento que nacen--, a fin de que ese tipo de violencia no se haga presente.

En los últimos meses, se ha dado cuenta por la prensa de hechos bastante escalofriantes en contra de los niños, fenómeno que estaba muy oculto y que, exteriorizados, dan motivo a que cada día sean más las denuncias públicas. Lo mismo sucede con la violencia que afecta a la mujer: decir que tres de cada cinco mujeres han sido maltratadas, es una cifra realmente abismante para nuestro país.

Por estas consideraciones, señor Presidente, adhiero con gran entusiasmo a la aprobación de esta convención; pero, además, deseo solicitar el envío de un oficio al Ministerio de Educación, a fin de que en los nuevos programas a nivel nacional se considere como tema principal lo relativo a la erradicación de la violencia contra la mujer y contra los niños. Reitero que la formación en tal sentido debería iniciarse desde la niñez, porque, a través de la educación, es la única manera de que estos fenómenos sociales vayan desapareciendo.

El señor NÚÑEZ.- Solicito agregar el nombre del Comité Socialista a la petición hecha por la Honorable señora Frei.

El señor PIÑERA (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se procederá en los términos solicitados.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, nosotros compartimos --como lo ha señalado el Senador Urenda-- el contenido de la convención en debate, porque tenemos la inquietud por el problema respecto del cual la Honorable señora Frei ha entregado datos estadísticos sobre la realidad chilena en cuanto a la violencia que se ejerce en contra de la mujer, lo cual motivó nuestra aprobación del proyecto de acuerdo en la Comisión. Sin embargo, no deseo dejar pasar esta oportunidad para dar a conocer que no compartimos el tenor del artículo 1º del convenio, en aquella parte que señala que para los efectos de la misma debe entenderse por violencia contra la mujer "cualquier acción o conducta basada en su género", señalándose a continuación en qué consisten los efectos de la violencia que contra la mujer puede ejercerse y que son condenados por este acuerdo internacional.

A nuestro juicio, el término "género" es equívoco, ambiguo y se presta para interpretaciones ideológicas, que ciertamente no compartimos.

Como se sabe, en los tratados internacionales no pueden modificarse los términos de su redacción; y estimamos que sería más grave rechazar por dicha palabra el que se nos ha sometido a nuestra consideración, que el hecho de aceptarlo, no obstante el empleo de ella. Sin embargo, dejamos expresa constancia de que para nosotros no significa, ni puede significar para el país, que se convierta en un vocablo de uso normal o que su utilización quede avalada dentro del lenguaje jurídico chileno.

Reitero que la expresión a que vengo haciendo referencia induce a todo tipo de equivocaciones. Ella se ha empleado con el objeto de introducir otros conceptos --de contrabando, por así decirlo-- respecto de los cuales tenemos una opinión clara y categórica de rechazo absoluto. A nuestro juicio, la expresión "en su género" está basada en la condición de mujer, motivo por el que no aceptamos todo aquello que pueda menoscabar su condición y contribuir o amparar acciones de violencia que redunden en su perjuicio físico y psicológico.

En consecuencia, prestaremos nuestra aprobación al proyecto de acuerdo con la clara y expresa reserva que he mencionado; y queremos dejar constancia de nuestra objeción al empleo del término "género" en tal convención y de que nuestra aceptación no implica para nada condescender con él.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, deseo precisar que en las páginas 26 y 27 del informe, la Comisión dejó establecido que prestaba la aprobación del tratado en el entendido de que el vocablo "género" que en él se emplea es sinónimo de sexo. Declaro

lo anterior, a fin de que no haya ningún equívoco al respecto. La palabra en referencia no sólo figura en el artículo 1° de la Convención, sino también en el 8°.

Se dejó constancia de ese hecho, precisamente, para despejar toda duda de su uso, ya que, a mi juicio, tampoco compete el empleo del término “género”, pues éste corresponde a la palabra inglesa “gender”, que significa sexo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, junto con anunciar que prestaremos nuestra aprobación al proyecto de acuerdo, quiero recordar que, a propósito de las observaciones de algunos señores Senadores, todo el tema relativo al género y al sexo fue discutido en ocasión anterior. Y si bien Sus Señorías tienen pleno derecho a formularlas desde una perspectiva que yo no comparto, realmente ello significa retrotraer el debate a algo inconducente, porque plantear en cualquier organismo internacional estas reservas sobre la expresión “género” no constituye un signo de modernidad, en el mejor sentido de la palabra, que con tanta frecuencia se menciona en el Senado. Simplemente se trata de una expresión de lo que hoy se entiende en el lenguaje, en el estudio y en el análisis que se realiza en la actualidad en el mundo científico.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se hallan inscritos para intervenir los Senadores señora Feliú y señor Thayer.

El señor NÚÑEZ.- Ruego incluirme en la lista, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, adhiero en todo a lo expresado por el Senador señor Alessandri.

En realidad, se repiten conceptos para una palabra que posee un claro sentido en castellano: “sexo”. Pero la introducción de tales conceptos ambiguos con la traducción, no se hace de manera inocente y casual, sino que tienen una significación más profunda que, en este caso, se traduce en la idea de que los seres humanos no somos sexuados, sino que tenemos opciones sexuales.

No se trata de la convención misma ni del informe que emite la Comisión; pero, atendido el hecho de que un señor Senador hizo presente que esta expresión es ambigua y de que se le da una interpretación no de sexo, sino de opción sexual para los adultos, lo cual sería un signo de modernidad, quiero plantear mi disconformidad y decir que no se trata de esto último. Por el contrario, expresa lo que pueden hacer determinadas personas sobre la base de ir imponiendo palabras, primero, y después definir las. En verdad, la situación debe ser a la inversa: primero se definen las palabras y

después se imponen. Lo contrario es procurar sorprender a quienes actúan de buena fe en esta materia.

Yo me rebelo frente a esto. Soy muy moderna, pero no acepto expresiones ambiguas, cuyo sentido no se conoce y que se pretende imponer a la fuerza.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer, y a continuación, los Senadores señores Núñez y Otero.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar mi concordancia con lo señalado por los Senadores señora Feliú y señor Alessandri, y destacar que en una Convención de esta naturaleza, tal como se indicó, debemos pesar el conjunto de factores.

Indudablemente, es muy favorable aprobar este proyecto de acuerdo, pues implica una serie de conceptos muy valiosos, que ojalá se lean en forma adecuada. Y quiero connotar particularmente el artículo 4 de la Convención, que especifica algunos derechos protegidos de la mujer: a que se respeten su vida y su integridad física, psíquica y moral; a su libertad y seguridad personales; a no ser sometida a torturas; a que se respete la dignidad inherente a su persona y a que se proteja a su familia, etcétera.

Es muy importante que esta inserción de la mujer como sujeto clave en la comunidad familiar sea recogida por el Derecho Internacional. Y, a mi juicio, el solo artículo 4 resta fuerza a las deficiencias observadas, que deben entenderse superadas por una clarificación como la que acabo de señalar.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, entiendo perfectamente su inquietud por el hecho de que, a propósito de este proyecto de acuerdo, estemos discutiendo un tema tan de fondo. Pero me motivó a participar muy brevemente, entre otras intervenciones, la del Honorable señor Larraín respecto del tema tan de fondo, que ya debatimos en su oportunidad, en el sentido de que el concepto de "género", utilizado en la mayor parte de los convenios internacionales y en la literatura antropológica y sociológica de los últimos veinte años, sólo se asimila al concepto de "sexo".

Ésa no es la acepción antropológica moderna del concepto "género", lo cual no significa, por supuesto, que estemos entendiendo por tal cualquier tipo de aberración sexual o de organización que, eventualmente, no contemple el hecho de que en la humanidad existen dos sexos. El concepto "género" está referido a las otras dimensiones que tanto el hombre como la mujer tienen más allá del sexo. Ambos no

sólo se enfrentan en la relación sexual, sino que también se representan ante los demás en sus vinculaciones social, política, antropológica, etcétera.

Por eso el concepto "género" se ha incorporado a los convenios internacionales referidos a la mujer, como se incorporó en el siglo pasado el concepto "clase". El concepto "clase" no era aceptado por la literatura de la época; hoy, no sólo es patrimonio de determinado pensamiento filosófico o doctrinario, como el marxismo, sino que está siendo utilizado prácticamente por todos para definir la situación que vive cierta estructura social y política.

Por lo tanto, cuando se relaciona el concepto de "género" exclusivamente al de "sexo", en mi opinión, no se está considerando la riqueza de contenido que hay detrás de aquel concepto, que ya está siendo utilizado prácticamente por todas las convenciones internacionales y, también, por estructuras jurídicas que no son las nuestras.

El señor PRAT.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor NÚÑEZ.- Con mucho gusto, si lo permite la Mesa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente --sólo para que el silencio no aparezca como aprobación--, no considero el concepto de "clase" en los términos marxistas en que históricamente ha sido usado.

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Vamos a discutir los conceptos "clase" y "marxismo"...?

El señor NÚÑEZ.- Si me permite, señor Presidente...

El señor PRAT.- Como dije, es sólo para que el silencio no aparezca como aprobación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, o dije algo que el Senador señor Prat no entendió, o me expresé mal.

Independientemente de la interpretación marxista, otros han utilizado la misma palabra con una interpretación distinta de aquélla. Pero el concepto "clase" ya ha quedado incorporado en la sociología moderna, siendo empleado también por escuelas muy diferentes de la del marxismo. El concepto en sí mismo quedó y forma parte del lenguaje normal entre quienes pretenden estudiar la sociedad.

El señor DÍEZ (Presidente).- Como las "clases" --digamos-- de castellano y matemáticas.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero expresar mi satisfacción por los términos utilizados en la Convención que se trata de aprobar. Pero, de igual manera,

deseo reiterar en esta Sala, ante el problema de la mujer, lo que dije ayer en una extensa intervención acerca del maltrato a los niños.

Las leyes y las convenciones internacionales no solucionan los problemas por el solo hecho de aprobarse o de dictarse.

El señor DÍEZ (Presidente).- Discúlpeme, señor Senador.

Ha llegado la hora de término del Orden del Día.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarlo hasta el despacho de este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, señalaba que una ley, en la medida en que no refleja el sentir, la idiosincrasia de los pueblos, existe pero no se cumple.

Esta Convención es necesaria, pero mucho más lo es la adopción de medidas reales y efectivas para que de una vez, en Chile, todos adquiramos la profunda convicción del respeto que debe tenerse a la mujer como ser humano. Y eso no se impone aprobando el instrumento en análisis, cuyos términos vamos a conocer nosotros y unos cuantos eruditos. La inmensa mayoría de quienes violan los derechos de la mujer nunca en su vida sabrán del texto de esta Convención. Y otro tanto ocurre con el despacho de leyes.

Si realmente se desea proteger y defender a la mujer, debe impulsarse una campaña, con participación de toda la sociedad --Gobierno, iglesias, universidades, políticos, Parlamento--, para cambiar en el otro sentido nuestra idiosincrasia. Mientras no haya un cambio de actitud, de mentalidad, de manera de ser, continuaremos aprobando tratados y despachando leyes, pero las mujeres seguirán siendo agredidas y persistirán la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil.

Esto --reitero-- está muy bien; pero creo que nos falta, más que palabras, una acción decidida de culturización. En América Latina hay con respecto a la mujer un subdesarrollo cultural que debemos combatir con acciones concretas, que no son otras que las derivadas de la educación y de campañas para incentivar la comprensión de este gran problema y que cada cual asuma su responsabilidad en su solución.

Por otra parte, en el artículo 4 de la Convención se consagran derechos que están expresamente establecidos en nuestra Constitución: a libertad de asociación; a profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley; a tener igualdad de acceso a las funciones públicas del país.

Cuando una Convención de este tipo incluye tales derechos, pareciera que las mujeres no gozan de ellos y que por eso es necesario aprobarla. Es posible que así ocurra en otros países de Latinoamérica. Pero quiero reivindicar nuestra Carta de 1980, que protege a hombre y mujer en los mismos términos y de igual manera. Es tal vez la Constitución que tiene el mejor articulado y la más adecuada defensa en materia de derechos humanos.

Por ello, cuando existe esta redundancia, esta repetición de derechos, queda la sensación de que la mujer nunca los tuvo, en circunstancias de que en Chile sí ha disfrutado de ellos, y mucho más, al ser ratificados en la Carta de 1980.

En consecuencia, cuando suscribimos este tipo de convenciones porque otros países presentan tales carencias, no hacemos las declaraciones y reservas correspondientes, pues Chile ya tiene incorporados, y desde muy antiguo, los derechos pertinentes.

Asimismo, en la Convención se consigna el derecho a que se respete la vida de la mujer; ese derecho se asegura en el artículo 19, N° 1°, de nuestro Texto Fundamental. Sin embargo, echo de menos en esta Convención, como también en la Declaración de los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Hombre, el derecho a nacer. Porque para respetar la vida, debe permitirse que ella exista. Si uno impide que la vida exista, indirectamente está violando el derecho a la vida.

Por eso, es necesario tener en cuenta el derecho a nacer, que no se encuentra expresamente reconocido en esta Convención, como tampoco en la Convención sobre los Derechos del Niño, ni en la Convención sobre Derechos Humanos.

Por último, coincido plenamente con lo expuesto por los Senadores señor Larraín y señora Feliú en lo referente al uso de la expresión "género".

La experiencia histórica nos ha demostrado que el sector marxista fue artista en el uso publicitario y en el manejo de términos. No digo que esto es marxista, ni mucho menos. Pero la lección de cómo inculcar a la gente, cómo cambiar los conceptos y las realidades, viene de ahí. Basta que leamos en la tumba de Lenín las declaraciones de los propios rusos para ver cómo fueron capaces de ocultar una historia, de alterar la concepción de un pueblo y de convencer a éste de que lo blanco era negro. ¡Dicho por los propios rusos!

Se trata del manejo del lenguaje. Y ese manejo lo están haciendo hoy día muy adecuadamente los sectores ultraliberales en materia moral. Y estamos incluyendo palabras como ésta, con un sentido distinto.

La diferencia biológica como ser humano entre hombre y mujer se halla en su sexo. Puede haber otros distingos, muy naturales, derivados precisamente de la diferencia de sexo, pero no de una diferencia de género. Ambos son seres humanos iguales. Lo que los distingue dentro del género humano es, justamente, el sexo.

Por eso, como uno no puede cambiar los términos de las convenciones, quiero dejar expresa constancia de que aprobaré la que nos ocupa reclamando por el uso del término "género", que lo entiendo como "sexo"; señalando que muchas de sus normas ya están contempladas en nuestra Constitución Política, por lo que para Chile resultan innecesarias (quizá sean indispensables en otros países), y reiterando que es fundamental convertir estas buenas ideas y palabras en realidades, en actos concretos, en una campaña que convenza a todos los chilenos de que debe respetarse a la mujer.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar mi satisfacción por el debate que se ha producido a raíz de la inquietud que planteé, pues pareciera no ser unánime la interpretación de la palabra "género".

Por tanto, quiero dejar constancia de que aprobaré la Convención tal como lo señala el informe de la Comisión, con el sentido preciso que tiene el concepto "género": "sexo", y de que, por la misma razón, rechazo los conceptos ideológicos, no obstante que puedan estar generalizados en cierta literatura o en los acuerdos internacionales, porque no comparto sus contenidos.

Creo que ha sido aclaratorio lo expuesto por el Senador señor Núñez cuando hizo presente que el actual uso del concepto de "género" equivale a la utilización durante el siglo pasado del concepto de "clase", que tuvo una connotación claramente ideológica.

Hoy día, el concepto de "género" tiene connotación ideológica. Por eso, quiero puntualizar que no comparto la interpretación que se le da. Para mí, las palabras tienen un significado propio. Y no quiero comulgar con ruedas de carreta haciéndome cargo de los alcances que les atribuyen otros. Porque, en este caso, ya no sólo se trata de una distinción entre hombre y mujer, sino que se incluyen nociones diversas (homosexualidad, tercer sexo o como se desee decir), que, ciertamente, se encuentran muy lejanas de mis conceptos sobre la materia.

Se ha afirmado que ello tiene que ver con la modernidad. Lamentablemente, discrepo también de esa interpretación. Al parecer, la modernidad se está haciendo sinónimo de "nuevo", de "novedoso". Y, según enseña la historia, no todo

ENTRE CHILE Y COREA

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio de Cooperación Científica y Técnica” suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Corea, en Seúl, en 1994, con informes favorables de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 62ª, en 16 de mayo de 1995.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 2ª, en 22 de mayo de 1996.

Hacienda, sesión 2ª, en 22 de mayo de 1996.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara Baja.

MONUMENTO EN MEMORIA DE VIOLETA PARRA

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de San Carlos, Octava Región, en memoria de la folclorista Violeta Parra, con informe favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 21ª, en 5 de diciembre de 1995.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

--Se aprueba en general el proyecto, y por no haberse formulado indicaciones, queda también aprobado en particular.

ACUERDO ENTRE CHILE Y PAÍSES BAJOS SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS EN ESTADO RECEPTOR

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo celebrado entre Chile y el Reino de los Países Bajos, por intercambio de

Notas efectuado en La Haya, el 26 de octubre de 1995, mediante el cual se autoriza a los familiares del personal diplomático o consular para realizar actividades remuneradas en el Estado receptor, con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 26ª, en 4 de enero de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 6ª, en 12 de junio de 1996.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

DENOMINACIÓN DE “BASE PROFESOR JULIO ESCUDERO” A INSTALACIONES DE INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que denomina “Base Profesor Julio Escudero” a las instalaciones del Instituto Antártico Chileno ubicadas en la península Fildes, Isla Rey Jorge, en el territorio chileno antártico, con informe favorable de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30ª, en 6 de septiembre de 1994.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 8ª, en 18 de junio de 1996.

--Se aprueba en general y particular el proyecto.

CONVENIO ENTRE CHILE Y FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE SUPRESIÓN DE VISAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Convenio sobre Supresión de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos", suscrito con la Federación de Rusia, en Moscú, en 1995, con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 4 de julio de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 9ª, en 19 de junio de 1996.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

inquietud, pues veía que si el desarrollo logrado en el norte no era salvaguardado e incentivado por el Gobierno, caería en el más profundo de los abandonos, trayendo aparejada una crisis económico-social de todo orden.

No debemos olvidar que el proyecto geopolítico del norte se inició en 1975 y fue pionero en la instauración de una zona franca industrial en la ciudad de Iquique, la que se convirtió en la palanca de desarrollo más importante de la Región.

Chile, como país, debió desplegar grandes esfuerzos para lograr el éxito de este magno proyecto, realizado por los fundadores del sistema franco, quienes recorrieron el mundo incentivando a inversionistas extranjeros y comerciantes de distintas latitudes para que invirtieran en nuestra Región. En la actualidad, contamos con más de 2 mil empresarios en la zona. Pero sucede, señor Presidente, que este esfuerzo, que lleva más de veinte años, se ve ahora frenado y entrampado por políticas de la autoridad no coincidentes con lo que el Jefe de Estado sostiene: insertar nuestro país en el proceso de globalización comercial que el mundo entero está viviendo.

En efecto, en la Zona Franca se desarrolla actualmente un gran circuito comercial que, de incorporarse Chile al MERCOSUR, aumentará significativamente. Pero ¿qué logramos si el trato dado por la autoridad a los inversionistas foráneos no se compadece con la política general de incentivo a la inversión extranjera?

Gran número de la población de Iquique y de sus alrededores depende económicamente del comercio franco.

Este trato poco coherente de las autoridades se refleja, por ejemplo, en la circunstancia de que poderosos inversionistas extranjeros, especialmente asiáticos y taiwaneses, han sufrido negativas inexplicables respecto a sus solicitudes de visa de residencia. Esto es muy grave tratándose de personas honorables que han invertido grandes sumas de dinero, tanto en infraestructura como en mano de obra chilena, respondiendo al llamado de invertir en nuestro país. Sin embargo, hoy día no se les permite, bajo ningún aspecto, resolver su problema.

¿Es comprensible este proceder, cuando en el diario "El Mercurio" vemos anuncios como el aparecido el domingo 9 de junio recién pasado, en donde el Presidente del Comité de Inversiones Extranjeras, don Eduardo Moyano, habla de "Ofensiva Gobierno Empresarios Asia-Pacífico"? Creo que en esto hay una gran equivocación.

Por otro lado, el Presidente de la República del Perú, don Alberto Fujimori, da incentivos significativos --nótese lo que advierto-- en especial a ciudadanos asiáticos. En efecto, dicho mandatario, también recientemente, ha informado por la prensa que su Gobierno, a través de decretos con fuerza de ley, tras aprobación del

Congreso Constituyente peruano, brindará fuertes incentivos tributarios y trato preferencial a los inversionistas extranjeros.

Como podrá advertirse, señor Presidente, nuestro vecino país nos hará una tremenda competencia, mientras en Chile actuamos en forma lenta.

No es la primera vez que he solicitado la comprensión del Gobierno de Chile para que solucione este tipo de problemas en relación con el otorgamiento de visas. Por ello, estimo que si a un inversionista o empresario extranjero se le priva de su permanencia en el país o se le impide traer técnicos y profesionales, la situación le será definitivamente muy poco atractiva.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se oficie en mi nombre al señor Ministro del Interior, incluyendo los nombres de los dos inversionistas taiwaneses afectados en estos momentos, para que dé instrucciones al Jefe del Departamento de Extranjería en el sentido de dar solución al problema deteniendo las órdenes de expulsión de dichos inversionistas, las que, en estos momentos, se tramitan a través de la Policía de Investigaciones de Chile.

Señor Presidente, en otro orden de cosas, pero dentro del mismo contexto, deseo señalar lo siguiente.

Hace unos días, el Congreso del Perú otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, don Alberto Fujimori, a fin de que arbitre las medidas conducentes a fomentar el desarrollo de la zona sur de ese país, es decir, apoyar y patrocinar un desenvolvimiento geopolítico de esa área, especialmente conforme a un nuevo concepto estratégico de puerto, comprendiendo El Callao, Ilo y Moquegua, e incluyendo sus puertos intermedios, para incorporarlos a los corredores bioceánicos.

El Gobierno peruano ha iniciado fuertes inversiones en la construcción de carreteras bioceánicas vía Desaguadero, Brasil, Paraguay, Argentina y Bolivia. También ha hecho una gran inversión, incluso recurriendo al servicio militar del trabajo peruano, para habilitar calles, carreteras, caminos, balnearios, etcétera. Este nuevo proyecto geopolítico, tan técnicamente estudiado por las autoridades asesoras del Primer Mandatario del vecino país, está orientado fundamentalmente a desarrollar y apoyar las comunidades de ciudadanos peruanos que viven lejos de la ciudad de Lima. En mi opinión, van por el camino correcto, siguiendo una orientación muy parecida a la del proyecto de desarrollo geopolítico que nosotros realizamos en 1975. Sin embargo, el Presidente Frei dictó la denominada Ley Arica, pero, desgraciadamente, en el nuevo orden económico, arancelario y tributario de la región sudamericana, sumado a los acuerdos mediante los cuales Chile adherirá al MERCOSUR y al NAFTA, con

aranceles cero respecto de Méjico y Canadá, es indudable que, desgraciada y trágicamente para nosotros, la citada ley está quedando desfasada.

Esta cuestión del extremo norte del país no se puede ver con el criterio que a veces emplean los economistas ortodoxos. Se trata de una cuestión en donde, ciertamente, están involucradas la soberanía y la seguridad nacionales. Nosotros estamos a una distancia de 2 mil kilómetros de la Capital, y Arica está a 600 kilómetros de su ciudad más cercana e importante.

Por lo tanto, pienso que lo que acaba de ocurrir y el fortalecimiento que da el Parlamento peruano a su Presidente de la República, obviamente fortalecerá la competencia de peruanos con chilenos en esa zona. En consecuencia, debemos reaccionar ante el legítimo derecho que tienen nuestros vecinos para buscar mejores condiciones de vida respecto de su zona.

Ante los antecedentes proporcionados en relación a lo que está ocurriendo en la zona y ante lo evidente que resulta ver que la Ley Arica no ha tenido el éxito esperado, pues considero que nos hemos demorado mucho en aplicar las medidas correspondientes, resulta necesario recurrir nuevamente al Gobierno, especialmente al Presidente de la República, que ha tenido buena voluntad en esta materia, para aplicar nuevos criterios, nueva imaginación y desarrollar en verdad un proyecto geopolítico y económico para la Región, a fin de no perder las posibilidades en la integración bioceánica.

Se suma a lo anterior una situación que el país no puede dejar de considerar. Indudablemente, las naciones asiáticas son muy importantes para nosotros, ya que para ingresar sus mercaderías a Sudamérica utilizan puertos chilenos. En relación con ello, tenemos muy buenos profesionales técnicos y empresas; contamos con obras adelantadas, como la carretera Tambo Quemado; iniciamos hoy la construcción de Paso Jama, etcétera. Pero debemos resolver el gran problema relativo a nuestras posibilidades respecto de los países asiáticos.

Para nosotros, Taiwán es la segunda potencia comercial de Asia con quien tenemos relaciones comerciales, y es la segunda nación en cuanto a inversiones en nuestro país, las cuales este año sobrepasarán los mil 400 millones de dólares, con un superávit para Chile de más de 800 millones de dólares. Por lo tanto, es una nación importante y atractiva. Sin embargo, Chile se está farreando la oportunidad de inversiones de ese país en el nuestro.

Hoy en día, por cambio de tecnología, esa nación tiene aproximadamente mil quinientas pequeñas y medianas empresas, las que deberán desarrollar una

tecnología de punta. Por ello, a Taiwán le es necesario sacar dichas empresas de su territorio, no sólo trasladándolas a China continental, como ahora ocurre, sino que a otras naciones asiáticas,

a América Central y América del Sur. Y no estamos atrayendo a ninguna de esas empresas.

Además, ellos pueden invertir 25 mil millones de dólares, de los cuales han ocupado 4 mil. Pero estamos cerrando las posibilidades por la política migratoria que se aplica a través del Ministerio del Interior. Y no se trata de una no renovación de visas, solamente, sino que se le está haciendo a esta gente casi imposible la vida en Chile: se está negando el derecho a visa.

Incluso, la Oficina Comercial en Santiago enfrenta serios problemas, y ni siquiera la autorizan para recibir en el salón VIP. Me refiero a grandes inversionistas que vienen al país.

Por lo tanto, creo que la Cancillería y el Ministerio del Interior deben revisar esta situación, que redundará en un grave perjuicio para la Región y los chilenos. Ello contrasta con lo que sucede en Perú, donde hoy existen incentivos: una persona que llegue con 2 millones de dólares obtiene, junto con su familia y todos los técnicos que quiera, residencia y nacionalidad definitivas. Hay estímulos extraordinarios. Y, en el caso de algunas naciones, comprendidas las asiáticas, ni siquiera se necesita pedir visa.

El tipo de soberbia que señalo lo observo hasta en empresarios chilenos, a quienes el éxito económico muchas veces va transformando en personas que inclusive discriminan respecto de ciertos países, en lo cual creo que se inserta el tema planteado. Y me parece que se va a pagar un costo muy alto por ello.

Las oficinas comerciales de varios países sudamericanos, en cambio, trabajan con mayor inteligencia, decisión y éxito en el continente asiático --es el caso argentino, el peruano--, e impulsan una integración económica muy fuerte, que redundará en contra de nosotros, a mi juicio.

Perú, hoy, cuenta con una gran industria pesquera. Ante la soberbia a que hago referencia, ante la actitud de algunos funcionarios de Gobierno en Chile, es obvio que en corto tiempo seguramente se empezará a comprar la harina de pescado en Perú, al igual que cobre y muchas materias primas, por dispensarse un trato mejor, más digno.

Esto es algo muy serio, por decir relación, precisamente, a una cuestión de carácter económico, respecto de lo cual nuestro país no se puede dar el lujo de desechar ninguna posibilidad. Por lo tanto, solicito enviar un oficio, en mi nombre, a Su

Excelencia el señor Presidente de la República, para que ordene un estudio a fondo en esta materia.

Termino dando a conocer que he recibido denuncias de muchos inversionistas de la Región, en el sentido de que para conseguir una visa con el objeto de venir a Chile desde Taipei, no sólo es necesario recurrir a Hong Kong, sino que media una tramitación importante. Lo anterior responde a la política que la Cancillería chilena está siguiendo hacia esa nación.

En consecuencia, estimo que el Presidente de la República es quien debe poner orden al respecto y revisar la política a que hago referencia.

He dicho.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PÉREZ.- Quisiera adherir --y creo que asimismo el Partido Renovación Nacional-- a los oficios requeridos por el Senador señor Lagos.

La verdad es que la relación comercial con Taiwán es la de un segundo socio comercial en Asia y se registra un superávit en la balanza comercial bastante notable, de cerca de 400 millones de dólares.

Por mi parte, también he sido informado de la descortesía en que se incurre, en forma permanente, con el encargado de la Oficina Comercial y de la falta de deferencia hacia ese país, en términos consulares, por no existir relaciones diplomáticas. Como lo ha explicado el Senador señor Lagos, la obtención de la visa de un empresario que desea venir a Chile demora más de dos meses y debe tramitarse lejos de Taiwán.

No veo por qué en este aspecto tenemos que estar sometidos a la presión de China continental, en circunstancias de que otros países de la región hacen caso omiso de ese factor.

Considero que Chile se beneficia con una relación económica y una vinculación de amistad que se ha mantenido durante muchos años. Por ello, me sumo a la petición del Honorable señor Lagos y formulo una suerte de protesta por el trato, a veces hasta vejatorio, que reciben los representantes diplomáticos de la Oficina Comercial de ese país asiático.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, conforme al Reglamento, en nombre del Senador señor Lagos, con la adhesión del Senador señor Pérez.

El señor DÍEZ (Presidente).- El Comité Mixto no intervendrá.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

CONSTRUCCIÓN DE PUERTO PESQUERO EN QUEULE

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, solicito enviar un oficio al Primer Mandatario para que se determine acelerar, si Su Excelencia lo tiene a bien, la construcción del puerto pesquero de Queule, respecto del cual el Gobierno habría dispuesto la suma de 285 millones de pesos.

Bien sabe el señor Presidente del Senado que ni Malleco ni Cautín tienen actualmente un puerto pesquero, ante lo cual toda la riqueza en el rubro va a parar a la Octava o a la Décima Regiones. La Novena Región es bastante pobre y el desaprovechar la oportunidad para desarrollar una pesquería en ella constituye una grave dejación.

Quisiera contar, para estos efectos, con la adhesión del señor Presidente del Senado, quien representa, como el que habla, a la Novena Región.

El señor DÍEZ (Presidente).- Con el mayor agrado. Agradezco a Su Señoría por hacer esa referencia.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, conforme al Reglamento, en nombre del Senador señor Lavandero, con la adhesión del Senador señor Díez.

DEPENDENCIA DE LOCALIDAD DE CAJÓN

El señor LAVANDERO.- Solicito, asimismo, señor Presidente, enviar un oficio al Primer Mandatario para que, de una vez por todas, se envíe el proyecto que cambia la dependencia de Cajón, desde Vilcún a Temuco.

La vida de Cajón se orienta hacia esa última ciudad: sus profesores vienen de ella, en donde también se efectúa el pago de los jubilados y se realiza el trabajo de la gente de esta localidad-dormitorio. Y, desde hace tres o cuatro años, existe la determinación del Ejecutivo, de acuerdo con diversas entrevistas entre las autoridades y la población --casi completa--, a través de sus dirigentes, de cambiar la dependencia de Cajón.

Ocurre, entonces, que todo el mundo está de acuerdo, pero no se ha enviado el proyecto de ley pertinente, en circunstancias de que corresponde al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para la alteración de la división política o administrativa del país.

Y, por supuesto, la Municipalidad de Temuco no invierte en Cajón, porque éste no depende actualmente de Temuco, y tampoco lo hace Vilcún, que sabe que Cajón pasará a depender de Temuco. En definitiva, Cajón es hoy la tierra de nadie.

Por esa razón, pido transcribir estas observaciones al Primer Mandatario, y solicito que igualmente concorra al envío del oficio el Presidente del Senado, Honorable señor Sergio Díez, quien también representa a la Región.

El señor DÍEZ (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, conforme al Reglamento, en nombre del Senador señor Lavandero, con la adhesión del Senador señor Díez.

PAVIMENTACIÓN DE RUTA INTERNACIONAL

El señor LAVANDERO.- También quisiera recurrir a la benevolencia del Senador señor Sergio Díez respecto del punto que expondré a continuación, acerca del cual hemos conversado en diversas oportunidades y en el que concordamos.

Solicito oficiar al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto que se destinen los recursos necesarios para pavimentar el tramo de 21 kilómetros que faltan de la ruta que une la zona turística de los lagos Villarrica, Lican Ray, Pucón, Caburga y Colico con Neuquén y Río Negro, por el paso Mamuil-Malal.

En este momento, se encuentra construido el gran puente de Momolluco, que significó una inversión de alrededor de 600 millones de pesos. Sólo resta asfaltar el camino en una extensión de no más de 21 kilómetros. Lo anterior constituye una circunstancia muy importante, por cuanto en las comunas de Villarrica y Pucón se realiza turismo no sólo en verano, sino también en invierno; la gente viene a esquiar desde Argentina, Europa, etcétera.

Por lo tanto, nuestro país y la nación transandina requieren complementar la referida zona, a fin de vender paquetes turísticos a Europa, Japón, Estados Unidos de América, etcétera. Y para ello es indispensable terminar de pavimentar o asfaltar esos 21 kilómetros, y dar también una conducción natural a la ruta --en vías de construirse-- que une los mencionados lagos, cuyo acceso normal, natural y turístico sería el camino que va hacia Argentina por el paso Mamuil-Malal.

Solicito al señor Presidente --ya que esta materia la hemos compartido con Su Señoría en innumerables oportunidades-- que tenga la gentileza de hacer suya también esta petición, por ser ambos Senadores de la Novena Región.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, y a él se agregará el nombre del Senador que habla.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Senador señor Lavadero, con la adhesión del Honorable señor Díez, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde el turno del Comité Renovación Nacional. No intervendrá. Y tampoco usará de su tiempo el Comité Socialista.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 13:7.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción